

REVISIÓN DOCUMENTAL SOBRE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y  
TRATAMIENTO PENITENCIARIOS PARA HOMICIDAS SERIALES

Presentado por:

CINDY LORENA GÓMEZ RODRÍGUEZ

YEIMI PAOLA LOZANO LOZANO

JOHANNA MARCELA VARGAS MONTENEGRO

Asesora:

ANIKA QUIÑONES USECHE

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

MONOGRAFÍA

COLOMBIA

2014

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Introducción .....	1
2. Planteamiento Problema .....	2
3. Justificación .....	4
4. Objetivos	
4.1 Objetivo General.....	7
4.2 Objetivos Específicos.....	7
5. Marco teórico .....	7
6. Metodología .....	45
7. Resultados.....	50
8. Análisis de Resultados .....	63
9. Conclusiones.....	65
10. Referencias.....	66

## 1. Introducción

La presente monografía de grado es la primera de tres monografías, que forman parte de un proceso global que será propuesto como proyecto SUI en el año 2015; con este proyecto se buscará generar lineamientos de atención específica para la atención y el tratamiento penitenciarios de homicidios seriales en el país. Si bien la convocatoria SUI es permanente, el proyecto no ha podido ser presentado en el presente año debido a que la asesora se encuentra vinculada en el 2014 a un proyecto CONADI. Es de aclarar que cada monografía de grado será realizada por un grupo de estudiantes diferente, como parte del mismo proyecto SUI.

Este primer proyecto monográfico es una revisión documental sobre los procesos de atención y tratamiento penitenciarios para homicidios seriales.

La segunda monografía buscará caracterizar los procesos atención y tratamiento penitenciario para delitos seriales en Colombia. Es de aclarar, que debido a que el segundo trabajo monográfico implicará una sinergia entre las diferentes sedes de la Universidad Cooperativa en el país y la autorización del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) (quien es el ente encargado de realizar la atención a las personas privadas de la libertad), era necesario contar con un trabajo monográfico inicial (la presente monografía) que permitiera presentar un mapa más concreto respecto a los lineamientos de atención y tratamiento penitenciarios para homicidas seriales, y que muestre la diversidad de enfoques.

El tercer ejercicio monográfico buscará comparar las características del proceso de atención y tratamiento, las herramientas terapéuticas o de atención y las ventajas o desventajas de las propuestas existentes al respecto; éstas, serán equiparadas con las características del proceso de atención y tratamiento, las herramientas terapéuticas o de atención y las ventajas o desventajas de

los delitos seriales en Colombia. Es en esta tercera monografía, que se buscará generar una propuesta específica para la atención y el tratamiento penitenciario de homicidios seriales en el país.

## 2. Planteamiento del problema

El homicidio, según lo establecido por el *Código Penal Colombiano*, art. 103, capítulo segundo, señala: “el que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años”. En el art. 104 1) se establece que si esta conducta se presenta con los siguientes agravantes: que la víctima del delito sea madre y/o padre; compañero o cónyuge -así no vivan en la misma residencia-, o ascendentes o descendientes e hijos adoptivos; 2) que se planee, facilite o realice otra conducta punible; escondiéndola, asegurando así el hecho; 3) por un costo, gratificación o por un motivo innoble o frívolo; 4) valiéndose de la inimputabilidad; 5) poniendo a la víctima en circunstancias de indefensión, sumisión o beneficiándose de la circunstancia “la pena será de veinticinco (25) a cuarenta (40) años de prisión (Código penal colombiano, Edición 13 – 2014).

El asesinato serial comprende características como el homicidio, delitos sexuales, tortura, secuestro, y delitos de contagio. En algunas ocasiones la persona que delinque posee características biotipológicas especiales (psicópatas o psicóticos) (Echeverri, 2009).

Un homicida serial es aquella persona que ha matado por lo menos en 3 lugares y momentos diferentes, siendo notoria su diferencia y su intervalo de tiempo ya sea de horas, días meses e incluso años (Rámila, 2011); a diferencia de otro tipo de asesinos, en la mayoría de casos se hace evidente el uso de violencia sexual y la expresión de un carácter sádico sobre las víctimas (Mendoza, 2010).

Tapias (S.F) compara el trabajo norteamericano realizado con respecto a los asesinos en serie, con los avances sobre este tema en el país, y se cuestiona sobre si esas técnicas pueden

llegar a aplicarse en este país. Concluye que la realidad es distinta a la norteamericana y que todavía hacen falta estudios y estadísticas respecto al tema. Esto puede observarse en la poca organización y preparación por parte de las autoridades colombianas y de las entidades del Estado, lo que hace que la justicia colombiana haya detenido los asesinos seriales por casualidad o, como lo afirma Tapias (S.F), muchas veces son capturados únicamente por un crimen.

En los estudios y estadísticas que anualmente realiza el INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) se establece, por el artículo 55 del *Código Penitenciario y Carcelario* modificado por el artículo 79 de la ley 1709 de 20 enero del 2014, que:

Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Los establecimientos de reclusión son un medio terapéutico adecuado a los fines de resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. (INPEC 2, 2014).

Así mismo, las estadísticas realizadas por el INPEC concluyen que la reincidencia en las cárceles equivale al 14 % de la población en intramuros (94%), domiciliaria (5,4%) y con vigilancia electrónica (0,5 %); ello en el mes de diciembre del 2013. Las estadísticas de enero del 2014 muestran un alza de 17.006 personas de las cuales 15.978 son de intramuros, 931 en domiciliaria y 97 con vigilancia electrónica (INPEC 2, 2014), (INPEC 1, 2014).

En Colombia, la pena máxima para cualquier delito es de 40 años a partir del fallo de la Corte, sin embargo, existen opciones por las cuales una persona puede disminuir su pena, privilegios que son otorgados por el mismo Estado, por ejemplo, la observación de buena conducta, el trabajo dentro del centro de reclusión, el estudio, entre otros; pero, si se observa cuáles son los recursos que existen dentro de los mismos centros para el tratamiento o atención de los asesinos seriales, se encuentra que aunque la rehabilitación de este tipo de personas es

obligatoria, no se da, debido a la falta de compromiso de los organismos encargados de velar por la integridad de las personas que se encuentran recluidas, y por la falta de equipos profesionales especializados para un tratamiento positivo, lo que obstaculiza la reinserción social (Valencia, Labrador & Peña, 2010).

Reesler (2012) estableció una perfilación criminal, estudiando las conductas y motivaciones de varios asesinos seriales estadounidenses; dando así una valiosa herramienta para entender qué factor lleva a las personas a tener una impulsividad tal, que los lleve al punto de cometer este tipo de conductas. Así mismo, plantea que a la fecha no existe rehabilitación o proceso terapéutico para asesinos seriales, orientado a la detención de este tipo de conductas. Esta opinión la tienen varios de los expertos y profesionales que tienen algún conocimiento en población carcelaria o asesinos seriales en Colombia.

De esta manera, identificando la relevancia de comprender los procesos de intervención con homicidas seriales, se pretende, mediante esta monografía, identificar: ¿cuáles son los tratamientos penitenciarios de mayor relevancia para procesos de intervención con miras a la resocialización en delitos seriales? Se busca describir las características del proceso, las herramientas terapéuticas o de atención y las ventajas o desventajas de las propuestas existentes al respecto.

### **3. Justificación.**

Investigar sobre los procesos de intervención para homicidas seriales aporta un conocimiento científico para estudiantes y profesionales, distinto de la información que sobre estos casos proporcionan los medios de comunicación. Parafraseando a Tapias (S.F): se proporciona una visión más global al fenómeno, rompiendo el mito de que los asesinos seriales solo están en Estados Unidos, en películas de ficción o en otros países.

Es importante entender a la persona que delinque, desde sus interdependencias sociales, como una unidad biopsicosocial, y no desde una perspectiva biopsicopatológica, como sucedería con tantas biografías criminales básicas orientadas por el sentido correccionalista e individualista de la criminología tradicional, ya que no todas ellas se basan en la patología del individuo, sino que su problema va más a fondo de lo biológicamente está descrito, ello debido a que el ser humano es la suma de sus partes y se debe estudiar como tal, en un conjunto, haciéndolo presente desde la interdisciplinariedad, llegando a conclusiones adecuadas, dejando una brecha para una nueva investigación (García- Pablos, 2009).

La evidencia periodística que se ha mostrado con respecto a los casos sobre homicidas seriales colombianos, puestos a la luz en medios de comunicación, publicaciones y artículos, tienden a ser amarillistas y, muchas veces, generan sesgos que llegan a obstaculizar los procesos jurídicos; a ello se suma la escasa preparación del Estado y el poco conocimiento respecto al tema, asuntos que tienen como consecuencia que no se haga un manejo adecuado con respecto a la captura, el tratamiento y la implementación de penas. Mediante la exploración de textos y demás herramientas bibliográficas se presenta un análisis sobre en qué espacios existe una profundización o existe poca indagación sobre el tema del asesinato serial; la investigación hace evidente que este tema es importante, se puede abordar de diferentes maneras, y que, más adelante, otros profesionales de diferentes áreas puedan llegar a investigar más sobre él (Tapias, S.F).

La investigación ofrece nuevas formas de conocimiento o abordaje del fenómeno, que bien podrían ser tenidas en cuenta para el tratamiento psicojurídico de estas personas; ello debido a que el trato se realiza según lo especificado en el Código Penal y a que el procesado es judicializado como homicida; es de tener en cuenta que los casos de estas personas son

diferenciables en varios aspectos: un asesino serial no puede contener su deseo de matar a otro sujeto y es allí en donde sus causas y motivaciones son distintas a las de otro tipo de homicida; así, su intervención, como su atención, deben ir guiadas según esta necesidad. Aquí radica la pertinencia de una investigación sobre el proceso manejado con este tipo de población y sobre cómo puede llegar a mejorarse el proceso buscando siempre la resocialización de estas personas que llegan a tener comportamientos que se salen de forma extrema de la norma de convivencia en sociedad (Gómez, J. 1981).

Esta investigación abriría espacios en la Universidad Cooperativa de Colombia en el área de la psicología jurídica, desde la mirada de la psicología criminal, en el tema de asesinos seriales; con esto ayudando a tener perspectivas sobre diferentes campos de acción, no sólo desde la psicología, sino también desde las ciencias sociales y desde la ciencia interesada por la formación integral del individuo en lo biopsicosocial. Para la psicología jurídica sería un gran aporte pues brindaría herramientas, en cuyo uso podría basarse la atención e intervención; esto teniendo en cuenta que este tipo de población se encuentra en todo el mundo, y que su tratamiento debe ser especializado de acuerdo a las características de esta población, como pueden ser los impulsos de muerte que los llevan a cometer un acto delictivo de diferentes formas, pero con un mismo deseo.

Para poder generar un acercamiento teórico respecto a los procesos de atención/intervención con homicidas seriales, fue necesario identificar países representativos -como lo son los países latinoamericanos-, de tal manera que puedan identificarse las características del proceso, de las herramientas terapéuticas o de la atención y las ventajas o desventajas de las propuestas existentes al respecto, comparando los hallazgos.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo general**

Identificar los tratamientos penitenciarios de mayor relevancia para procesos de intervención, con miras a la resocialización en los homicidas seriales.

### **4.2 Objetivos específicos**

- Identificar cuáles son los delitos seriales y en base a ello identificar algunos casos colombianos.
- Identificar los tratamientos penitenciarios en Colombia.
- Analizar las ventajas y desventajas de los tratamientos penitenciarios en diferentes países.

## **5. Marco teórico**

La psicología jurídica nace de la intersección entre el conocimiento psicológico y el conocimiento jurídico (Hernández, 2011). El derecho ha sido consciente, en los diferentes momentos de su historia, de la necesidad de tener conocimientos sobre la conducta humana; por ello recurre a disciplinas que faciliten su labor de tomar decisiones que están relacionadas con las actuaciones de las personas. Por su parte, la psicología, motivada en probar sus teorías y en tener relevancia social con sus trabajos, se ha aproximado, en diferentes grados de intensidad, al mundo del derecho (Perles, 2002).

Clemente (1995 citado por Hernández, 2011) señala los siguientes campos de acción de la psicología jurídica:

Psicología judicial: actúa dentro de todas las posibles áreas del derecho, sobre todo derecho de familia, de infancia y adolescencia, penal y laboral, los tratamientos individuales y grupales.

Psicología policial: se aplica a la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado. Brindando formación, selección y organización de las relaciones con la comunidad.

Psicología penitenciaria: Clasificación y progresión de los internos, permisos penitenciarios, aspectos organizacionales como el clima social, los tratamientos individuales y grupales.

Psicología jurídica del menor: tratamiento resocializador de los menores.

Psicología preventiva del delito: prevenir la aparición del delito y los problemas con la justicia.

Victimología: se ocupa de las víctimas que acuden al sistema judicial.

Psicología del testimonio: procesos psicológicos involucrados en el testimonio, la memoria, el lenguaje, la mentira y su detección.

Psicología de los jueces: estudia los procesos mentales de los jueces, su tipología, aptitudes, psicopedagogía y toma de decisiones.

Estudio psicológico de la conducta desviada: psicología criminal y sus motivaciones, psicología del conflicto, y de la guerra.

Estudio sobre la norma jurídica: de los descriptores y de los reforzadores así como los procesos psicológicos de su edición.

Psicología de las relaciones conductuales en el mundo jurídico: reacciones, mecanismos de adaptación, toma de decisiones de los jurados.

Mediación o conciliación de conflictos que puedan redundar jurídicamente como los contractuales, los laborales, lo de familia, etc.

La psicología jurídica más que un hacer, puede constituirse como un pensar, como un posicionamiento social y filosófico que, por supuesto, se concreta en un actuar consecuente con esa reflexión, pues el hacer sin plantearse un fin ulterior resulta vacuo, así como el pensar sin

actuar resulta idealista. La psicología jurídica comprende el estudio, asesoramiento e intervención eficaz, constructiva y pro-social, sobre el comportamiento humano y las normas legales e instituciones que lo regulan. Esta propuesta no tiene otro ánimo que fomentar y continuar la discusión en estas latitudes. Esta discusión -por su definición- se puede enriquecer si se pone en consideración con la psicología jurídica, la cual es una área que convoca la inter, multi y transdisciplinariedad, pues resulta evidente la relación que se establece con la victimología, con la criminología, con la medicina forense, con la antropología forense y con la penología y con las mal llamadas antropología criminal y sociología criminal (Tapias, 2008).

Siguiendo con la historia sobre la privación de la libertad en centros de reclusión como pena es importante diferenciar que aunque se llama cárcel a tantos sitios de reclusión para los condenados, cada uno de ellos tiene su propia denominación; entre ellos, están las cárceles y las penitenciarías. Las cárceles son lugares destinados para la detención, con carácter preventivo, de las personas a quienes se les imputa la comisión de un delito y que se encuentran en proceso de juzgamiento, estos establecimientos existieron desde épocas muy antiguas. Por otro lado, las penitenciarías son lugares para recluir a los delincuentes que fueron sentenciados a la pena de privación de la libertad, y tienen como función principal resocializar a estos individuos para que puedan ser reinsertados a la sociedad (Galvis, 2003).

Acosta (1996 citado por Galvis, 2003) afirma que existen regímenes penitenciarios anteriormente desarrollados, entre ellos están: Sistema comunitario: fue el primer sistema que se utilizó; en este, los internos viven en comunidad por veinticuatro (24) horas del día sin clasificación alguna (sexo, edad o condiciones especiales). Este fue criticado porque su organización generaba promiscuidad y corrupción de los que por primera vez cometieron un delito.

Régimen Filadélfico o celular: Este régimen tiene como fundamento las normas del Derecho Canónico y el pensamiento de John Howard; a diferencia del comunitario, los reclusos están aislados por celdas. Sus principios son la disciplina, la reflexión y la autocrítica. Como los presos están solos en sus celdas y no pueden comunicarse entre ellos, por ende tienen suficiente tiempo para dedicarse a sí mismos y pensar sobre los actos que los llevaron a ese encierro. La crítica que se generó sobre este régimen fue el hecho de no tener prevista ninguna actividad para los reclusos, pues esto motiva al ocio y deja un espacio al delincuente para que en lugar de reflexionar respecto de sus actos se dedique a maquinando nuevas modalidades de crimen. (Galvis, 2003).

Régimen Auburniano o mixto: Fue creado por Alan Linds en 1818. Se caracteriza por la disciplina, el trabajo en común durante las horas del día, el aislamiento absoluto en la noche y por contemplar una serie de castigos corporales para quienes se niegan a cumplir con los parámetros establecidos en él. Este es criticado porque aunque provee de actividades laborales a los reclusos, de tal forma que ocupen la mayor parte de su tiempo, mantienen la idea del silencio absoluto en las noches (Galvis, 2003).

Régimen irlandés: la primera manifestación de ese régimen se encuentra registrada en 1828 como invención de Hyde de Neuville. Tiene diferentes etapas que se superan dependiendo del comportamiento de cada recluso, así, empieza como un régimen estilo filadélfico y termina como uno Auburniano (Galvis, 2003).

Sistema de boletas: lo inventó Maconochie, quien lo implementó en la colonia penal de Norfolk en 1840; consiste en la organización del trabajo de los internos de tal forma que la cantidad de este que va ejecutando cada uno, sumado a su comportamiento y su esfuerzo al

realizarlo, es registrado en vales que los reclusos van acumulando y que pueden cambiar por beneficios que implican hasta la posibilidad de obtener su libertad (Galvis, 2003).

Sistema americano de reformatorios de Elmira: la permanencia de los reclusos en este sistema es indefinida, porque dependen del tiempo que sea necesario para corregir su comportamiento. El recluso comienza con un régimen de aislamiento en el cual debe desempeñar determinadas actividades laborales; en la medida en que se vean los resultados positivos irá adquiriendo beneficios hasta conseguir su libertad (Galvis, 2003).

Sistema de Obermayer: en este sistema los condenados están repartidos por grupos encargados de vigilarse entre ellos, en cada uno de estos grupos se deja un elemento bueno que da ejemplo a los demás (Galvis, 2003).

Sistema de prueba: se aplica a los delincuentes que no son reincidentes, bajo la consideración de que si se les impone una pena, esto puede resultar dañino para ellos. En este caso se presenta una suspensión del juicio y el delincuente queda bajo la supervisión de un oficial de prueba (Galvis, 2003).

Régimen panóptico: Fue diseñado por Jeremías Bentham, se desarrollaba en un edificio circular con celdas individuales cuyas ventanas e iluminación permitían a sus ocupantes que fueran vigilados desde la torre central sin que ellos vieran nada (Galvis, 2003).

Sistema progresivo: se basa en el conocimiento del preso; busca la satisfacción de sus necesidades básicas y su realización personal. Está conformado por cuatro etapas: sistema celular como el Filadélfico, que con el paso del tiempo se va suavizando; un sistema semejante al régimen Auburn; reclusión en la noche y trabajo extramuros durante el día; Libertad condicional y vigilada (Galvis, 2003).

Continuando con la definición desde la psicología penitenciaria; en el derecho romano, en el orden jurídico, se observó como un resultado del derecho al hecho de colocar correctivos, también llamado *derecho de coacción*. En la antigüedad romana las penitenciarías no se veían como castigo alguno. Se utilizaban para albergar esclavos; cuando las penas eran por corto tiempo se utilizaba y se llamó libertad exterior. Se trataba de trabajos forzosos junto con el aislamiento, es decir, el sujeto salía a hacer los trabajos asignados encadenado y regresaba al atardecer a la cárcel (Fierro, 2004). Por esta razón, las cárceles aparecen ya tarde pues los presos no generaban ningún bien y eran lastres que tenían que ser alimentados. Por lo cual, se buscaban otras soluciones como la sumisión, el maltrato físico, la amputación y la pena de muerte. La cárcel surge como una forma de detención preventiva y no como un castigo. Peña Mateos (citado por Gudin S.F) muestra que las antiguas civilizaciones (Israel, Egipto, Babilonia y China) definían la cárcel como un lugar de resguardo y dolor. En el antiguo Egipto las cárceles fueron fortalezas subterráneas, edificaciones en forma de bóveda en las que poco se veían los derechos humanos de los presos (Gudin, S.F).

En 1789, el 14 de julio, la fortaleza real de la Bastilla, cárcel de Cesar Beccaria en el siglo XVIII, expone sus ideas sobre las penitenciarías y los internos, promoviendo el estudio de las penas y los delitos. Tiempo después, en Inglaterra Jhon Howard mostró la situación miserable, la corrupción y la moral en las que se encontraban las cárceles europeas; estos dos autores respondieron al pensamiento de muchos. Gracias a estas reflexiones, en Europa surgió la fórmula de “aislamiento, trabajo e instrucción”. En la escuela positivista, el delito sigue siendo visto desde una perspectiva jurídica y del derecho; pero, esto no quiere decir que no se involucre en la situación del detenido lo biológico, psicológico y social. La escuela positiva, al contrario de la escuela clásica, afirma que los delincuentes tienen un trastorno psicológico, biológico y social

que será la consecuencia de su comportamiento. Los postulados de los autores humanistas del siglo XVIII y los positivistas del siglo XIX para muchos han sido un progreso generado para humanizar la situación de los reclusos (Acosta, 1996).

Por otra parte, en Colombia existe el Código, el cual establece funciones principales de la pena, que se encuentran plasmadas en el artículo 4 de la siguiente manera “la pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena en prisión”. Con lo anteriormente dicho se tienen que tener en cuenta la función de prevención general y especial: la general busca evitar que los miembros de una sociedad, que aun observan las normas sociales jurídicamente aceptadas, cometan actos delictivos; la prevención especial va dirigida a lo particular, a los que ya han cometido algún acto delictivo, con el fin de que no vuelvan a hacerlo (Galvis, 2003).

La perfecta academia penitenciaria es amplia e ilustre, pero la verdad es que hasta el momento no habido éxito en tal propósito. Son pocos los resultados logrados, las propuestas de tratamiento no conducen a remediar los problemas, y la constancia de los esfuerzos que se han hecho no se ve recompensada, esto según se concluye de las altas estadísticas de reincidencia de las potencias mundiales (Ferri, 2005). El tratamiento psicológico utilizado para la delincuencia se fundamenta en las explicaciones de las teorías del aprendizaje social y del análisis de las carreras delictivas; algunos tratamientos de prevención se basan en intervenciones psicoeducativas dirigidas a jóvenes en riesgo de delincuencia, con el fin de reducir sus posibilidades de delinquir. Sin embargo, no se considera que los tratamientos sean la solución a la delincuencia (Redondo & Pueyo, 2007).

Contrario a Colombia, uno de los países con mayor desarrollo en programas de tratamiento es Canadá. Sus programas incluyen la prevención de la violencia intrafamiliar, y son conocidos por el nombre de *Programa de razonamiento y rehabilitación*. Este fue el primer tratamiento desde la psicología cognitiva que se aplicó con los delincuentes; otros programas se basan en: manejo de las emociones y la ira, entrenamiento en tiempo libre, habilidades de crianza de los hijos, integración comunitaria, delincuentes sexuales, prevención de abuso de sustancias tóxicas, prevención de violencia, prevención de aislamiento en regímenes penitenciarios cerrados y un conjunto de programas de mujeres delincuentes (Brown, 2005 citado por Redondo & Pueyo, 2007). Así mismo como en Canadá, en Europa se cuenta con uno de los mayores desarrollos técnicos del tratamiento, el cual también se basa en una amplia oferta de programas de tratamiento entre ellos: habilidades de pensamiento, control de la ira, programas para agresores sexuales, programas motivacionales y programas de habilidades de vida para delincuentes juveniles (McGuire, 2001 citado por Redondo & Pueyo 2007).

Así mismo, en España, el tratamiento penitenciario se basa en el artículo 110 del reglamento penitenciario, el cual resalta los siguientes elementos para trabajar una finalidad resocializadora y de tratamiento mental: tener programas formativos orientados al desarrollo de la aptitudes de los internos, generar programas y técnicas psicosociales orientadas al mejoramiento de las capacidades específicas que influyen en el comportamiento delictivo del individuo y, por último, potenciar y facilitar el contacto con el exterior, contando con la comunidad como instrumento en tareas de reinserción (Soria & Saiz, 2006).

En Colombia, la prisión en el siglo XIX la ejerció el imperio español y no llegó a implementarse un castigo como tal; se aplicaron otros correctivos como la muerte, el castigo físico, la vergüenza, el exilio y castigos que afectaban la propiedad económica. Poco a poco

surgió un sistema judicial que se caracterizó por la utilización de las cárceles como medio correctivo. Con la desintegración de la Gran Colombia en los años 30 del siglo XIX, se genera un avance enorme en el sistema carcelario, pues se establecieron algunas leyes para la organización penitenciaria; así, se dieron las bases para comenzar la red penitenciaria. En cuanto a los modelos penitenciarios, estos fueron creados a mitad del siglo XIX y se presentaron dos vertientes: un modelo establecido por la colonia y otro previsto por la entidad pública. El primero, se mantuvo hasta la mitad del siglo XIX; el segundo, se instaló desde 1837 (Márquez, 2013).

En la sentencia T-153 de 1998 se determina que la privación de la libertad en Colombia ha pasado por cuatro grandes etapas: entre 1938 y 1956 se conoce como asentamiento, entre 1957 y 1975 desborde; reposo, se llamó entre 1976 y 1994, y de 1995 a 1998 se le conoció como alarma. En el asentamiento se expide el código del régimen carcelario y se constituyen establecimientos para la población carcelaria, la cual iba en ascenso, presentándose en 1938 un total de 8.686 reclusos. En la etapa del desborde la cifra asciende a 37.750 personas en privación de la libertad adscritos a la división general de establecimientos, penas y medidas de seguridad del Ministerio de Justicia; a los que se responde con la creación de más establecimientos. En la etapa del reposo se realiza el primer censo en donde se observa la cifra de 34.184 personas privadas de la libertad, debido a las reformas desciende hasta 24.893 a causa del decreto 1853 de 1985, el cual ordena la excarcelación de sindicato por delitos menores. En la época de la alarma, la población asciende a 39.584 personas con un cupo en cifras cerradas de 28.300 en los establecimientos adscritos al INPEC. De acuerdo con este panorama complejo, se ve la necesidad de crear nuevos establecimientos para ampliar los cupos ante las cifras crecientes de la población penitenciaria (Gallego & Posada, 2013).

Según Núñez y Clemente (1997, citado por Soria & Saiz, 2006) el tratamiento penitenciario debe proporcionar cambios en el delincuente sin dejar de lado los cambios de la sociedad, estos cambios deben ser generados desde la psicología y la pedagogía, siendo esto obligatorio para cada interno.

Según la Ley Orgánica General penitenciaria LOGP, el fin de la pena privativa es la reeducación y la reinserción en la sociedad, por lo cual, deben ser utilizadas las ciencias de la conducta. Así mismo, señala en su artículo 62 las siguientes bases y sustentos del tratamiento penitenciario: a. Estudio científico del temperamento, carácter, aptitudes y actitudes por medio de un sistema dinámico y motivacional; b. mantener una relación entre el tratamiento y el diagnóstico de la personalidad criminal y el pronóstico inicial, tener un resumen de la actividad delictiva y sus áreas familiar, personal, espiritual y académica; c. debe ser individualizado: los métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos y sociales deben variar con la personalidad de cada interno; d. el tratamiento debe ser complejo y debe integrar varios métodos que encuentren citados; e. debe ser programado en un plan general entre los diferentes especialistas y educadores, y, por último, f. debe ser continuo, dinámico y dependiente de la evolución personal de cada interno (Soria & Saiz, 2006).

Es por ello, que dando solución al objetivo de la pena privativa, se utiliza el modelo cognitivo-conductual, siendo uno de los modelos con mayores implicaciones terapéuticas debido a que, desde esta perspectiva, se considera que el comportamiento delictivo es parte del resultado del déficit en habilidades, cogniciones y emociones; es por ello que los tratamientos se centran en: desarrollo de nuevas habilidades, desarrollo del pensamiento, regulación emocional y control de la ira y prevención de recaídas (Redondo & Pueyo 2007).

En Colombia, el tratamiento penitenciario, como está consagrado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, tiene la finalidad de:

Alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario (Ley 65 de 1993).

Para Gallego y Posada (2013), el tratamiento penitenciario en Colombia es contradictorio a la ley penal, puesto que de un lado se señala la necesidad de resocialización, y de otro, genera materialmente prisiones perpetuas y exclusión de beneficios que ocasionan que los privados de la libertad no puedan realizar actividades de tratamiento penitenciario. Es por ello, que el Instituto INPEC quiere establecer un tratamiento penitenciario que es el sistema progresivo. En el marco legal, la Ley 65 de 1993 normatiza el contenido del sistema progresivo. El artículo 12 habla sobre el acatamiento de la pena, que se hará por medio del sistema progresivo, dentro del cual se encuentra la separación de internos, descrita en el artículo 63. Este sistema comenzó en 1964 con el fin de que el Estado y los funcionarios estuviesen más comprometidos en el trato con los reclusos, respondiendo así a un compromiso ético y civil.

La implementación del sistema progresivo necesita la construcción de una alta responsabilidad para superar los problemas en el medio penitenciario. La preparación de este proceso con antelación no permite la improvisación. Se debe crear un tratamiento propio teniendo en cuenta las problemáticas sociales de las cárceles colombianas, donde el procedimiento esté dirigido a la planeación y ordenación; se deben tener también recursos económicos y humanos que serán determinados por el Estado. Para que el sistema tenga el éxito que se espera es necesario cumplir con unas tareas específicas. Primero, es importante mantener una actitud positiva hacia el sistema progresivo, asumir el cambio de tratamiento

penitenciario, cambiar el modelo de resocialización por prevención, protección y asistencia, mantener una relación asertiva entre la institución y los reclusos, establecer responsabilidades a los actores del proceso, evaluar y hacer seguimiento a los procesos de asistencia, prevención y protección, apropiar los proyectos y programas interdisciplinariamente y finalmente exigir ética y compromiso en el tratamiento al personal administrativo.

Es importante tener en cuenta que el sistema progresivo no va a solucionar la problemática de las cárceles colombianas, ya que sus raíces son socio-económicas y políticas; no de orden individual (Acosta, 1996). Los beneficios para los reclusos con el tratamiento progresivo son: rebaja de pena (por dos días de labor se disminuye un día en la condena), el aprender un trabajo permitirá tener experiencia para ser beneficioso para la sociedad cuando se salga en libertad. Existen modalidades de trabajo como, por ejemplo, la administración, la productividad, la economía mixta y el trabajo independiente. En las cárceles deben existir centros de enseñanza para adultos, los cuales tendrán educación básica y media, así mismo deben tener el reconocimiento de la Secretaría de Educación. En caso de no existir condiciones pedagógicas y de infraestructura se deben establecer actividades pedagógicas no formales. Se les debe brindar educación informal por medio del cual mejorarán, obtendrán o progresarán en sus capacidades a través de programas psicológicos, trabajo social, terapia ocupacional y talleres técnicos. Respecto a la educación superior será obtenida a distancia y no tendrá límite de tiempo. La parte de salud mental constituirá programas para los reclusos con enfermedades mentales (internos inimputables) (Galvis, 2003).

Por otra parte, es importante tener en cuenta la definición del tema central: el homicidio es un comportamiento que se ha presentado en la historia del hombre, ha resaltado

en todas las épocas del ser humano. Situaciones como guerras, muerte de reyes y líderes, grandes genocidios por pensamientos e ideologías, etc.

El homicida serial tiene varias fases para atrapar a su víctima, según Joel Norris (S.F, citado por Tapias, S.F): AUREA: es la fase de retraimiento social y fijación en un mundo de fantasías, donde prevalece el homicidio y la catástrofe. En estas fantasías ellos tienen un control absoluto, donde dominan y por esta razón tienen un incontrolable deseo de matar. PESCA: fase donde escoge el sitio y frecuenta lugares donde están sus víctimas. SEDUCCIÓN: el homicida llega a actuar con violencia inmediata para inmovilizar a sus víctimas o en ocasiones siente placer por seducir a sus víctimas y burlar su autoprotección. CAPTURA: En esta fase se cierra el engaño y se complace con el miedo de las víctimas, se usan medios físicos y psicológicos para que no se muevan. ASESINATO: momento donde el homicida asesina utilizando siempre el mismo proceso, en esta fase siente placer, emoción y adrenalina. FETICHISTA: el asesino guarda algo de su víctima para recordar el momento y volver al clímax. DEPRESIVO; esta fase la experimentan algunos homicidas donde tienen episodios de depresión y suicidio, aunque muy pocos llegan a intentar contra sus vidas. Estas descripciones no se hacen al pie de la letra pues en todos los casos de homicidio la conducta que se presenta es similar, asesinan a una víctima inocente y ello da como resultado una conducta típica, antijurídica, culpable y punible, por lo que siempre estarán presentes las disciplinas del derecho, psicología, criminología y el cuerpo de la policía. Existen distintas categorías en los homicidios que se presentan, que son de gran valor para el investigador:

La primera corresponde al homicida según como se presenta el lugar de los hechos, cómo es la planeación del crimen, cuáles son las pruebas dejadas en el lugar: El desorganizado: a mayor desorden en el sitio es más fácil encontrar al homicida y más rápida

será su captura; la captura se puede presentar por la inexperiencia del delincuente. El organizado: cuando existe una mayor planeación del crimen, se encuentran menos pruebas y la captura es más difícil.

La segunda es la del homicida por grupos, el cual asesina a varias personas en el mismo lugar. El homicida familiar: Esta persona mata a su familia y en algunos casos él se suicida. El homicida múltiple: asesina a un conjunto de personas desconocidas. El tercero es homicida según la movilidad. El sedentario: asesina en el mismo lugar sin realizar muchos traslados. El itinerante: se traslada de sitio en sitio para despistar a las autoridades y cometer sus crímenes. El cuarto, el homicida según otras agresiones. Agresor sexual: asesina a sus víctimas acompañadas por el acto sexual, como violación, mutilar los genitales de la víctima o introducir objetos extraños en sus miembros. Homicida sádico: se dedica a acciones de tortura en contra de sus víctimas mientras están vivas. El quinto, homicida por personalidad: psicóticos y psicópatas (Tapias, S.F).

En la Edad Media, la incapacidad transitoria de comprender los crímenes en donde morían personas desconocidas o pertenecientes a una misma familia, hizo que se les atribuyeran a los ejecutores del crimen nombres tales como hombres lobo o vampiros, por ende, a estos casos se les daba una explicación sobrenatural, era esta la lógica para asesinatos excesivamente brutales, desangramientos y otros actos monstruosos semejantes. El asesinato en serie, como fenómeno social, tiene ciento veinticinco años de antigüedad y forma parte de una oleada de violencia que ha ido en aumento desde mediados del siglo XIX. La violencia se extiende por todo el mundo a medida que las culturas que antes estaban separadas y eran independientes se entrelazan unas con otras de una manera intrincada (Ressler, 2003).

El asesino en serie es un individuo que padece un trastorno antisocial de la personalidad, es decir, padece de una psicopatía que desarrolla y estructura dentro de él una determinada realidad, la cual exterioriza en la realización de conductas generalmente punibles, que para él son justificables. Las características de este trastorno antisocial de la personalidad – psicopatía– estructuran el perfil psicológico del asesino en serie. Los elementos que diferencian estos casos de otras patologías, conforme a lo establecido en el DSM IV- o en el CIE106, son los siguientes siete: a. Ausencia de remordimientos o de inocuidad del castigo. b. Desinterés por la protección mutua de la especie y por el dolor del otro individuo. c. Cosificación del individuo. d. Comportamiento encaminado a su propio beneficio. e. Carencia de empatía y de identificación con los demás. f. Cero intereses por el respeto a los valores sociales y los derechos ajenos. g. Falta de interiorización de solidaridad. h. Carencia de arrepentimiento y generación de culpa.

El asesino en serie realiza su propia noción de realidad, en la cual es el señor y dueño de la vida humana, desestructurando cualquier disposición legal que no esté en armonía con su comportamiento, haciendo de lado los valores sociales que fundamentan dentro de cualquier ser humano la idea de moral. La creación de su propia realidad alterna lo lleva a comprender la capacidad de control y poder que se puede tener sobre la vida de los otros individuos cuando se eliminan los prejuicios morales que tiene una conducta homicida; Hernández Velasco citado por Villarraga (2011) explica que “en la medida en la que el medio social incluya creencias y valores que contribuyan al desarrollo de comportamientos insolidarios y egocéntricos, la psicopatía se extenderá y afectará cada vez a más sujetos”. Uno de los aspectos más importantes que resaltan en los asesinos en serie, y por el cual también se definen, es la manera en que cometen los crímenes denominado en términos policiales como

“Modus Operandi”, un término que se refiere a una serie determinada de procedimientos que ejerce el victimario sobre sus víctimas, siendo el sello y estilo propio de cada asesino serial, con lo que se distinguen de otros homicidas (Mendoza, 2010 citado por Ovalle, 2013).

Una de las herramientas más utilizadas para la aproximación a este tipo de problemas sociales, como es el de los asesinos, es la técnica de perfil criminológico en la cual se analiza la escena del crimen, el modus operandi, la firma del delincuente (lo característico del asesino) y el perfil geográfico. Así mismo, existen diferentes teorías que explican este fenómeno social o el comportamiento que se sale fuera de la norma. Existen varias causas por las cuales se presenta el fenómeno de asesino serial. Una de las causas es el abandono que viven durante su infancia, esta es una problemática que se presenta en las sociedades actuales y es el origen del delito por hábito y de la reincidencia (Ferri, 2005).

Desde la revisión etimológica se sugiere la utilización del prefijo “re” que significa movimiento hacia atrás y el verbo incidir, utilizado para significar el incurrir en una falta, en un error. En el ámbito criminológico se puede expresar como la repetición del delito y el intensificar el error cometido, sin embargo, desde el área legal su significado está apegado a la normatividad de cada país (Ossa, 2012). Es decir, que desde su raíz etimológica, la reincidencia se puede utilizar con cualquier tipo de fenómeno de repetición delictiva, no obstante, deben tenerse en cuenta los hechos en los que se involucran los dos delitos, esto se debe a que no siempre que se comete otro delito se está hablando de reincidencia, ya que para ello, es necesario una condena previa al nuevo acto delictivo, por lo cual pueden llegar a existir distintos términos relacionados con la reincidencia, como lo son la habitualidad y la profesionalidad (Goyena, 1997 citado por Ossa, 2012). Habitualidad se relaciona con el hecho de repetir un delito debido a que este es convertido en un hábito o en una costumbre, es decir,

se convierte en una forma de vida del sujeto (Rodríguez, 2007, citado por Ossa, 2012). Por el contrario, el delincuente profesional es reiterativo en el acto delictivo con el fin de recibir un ingreso y una categorización; en este caso, su conducta no es asociada a un elemento patológico criminal (Ossa, 2012).

A continuación se dan a conocer algunos casos de homicidas seriales: características, manejo jurídico del caso, características de las víctimas y de los homicidios.

### **PEDRO ALONSO LOPEZ**

Pedro Alonso López, conocido también como el monstruo o estrangulador de los Andes, es uno de los asesinos seriales que cuentan con la mayor cantidad de asesinatos: aproximadamente 200 en Ecuador, 50 en Perú y muchos más en Colombia.

**1948:** Nacimiento en Santa Isabel (Tolima).

**1952:** Cambio de comportamiento, comienza a alejarse de sus hermanos al enterarse de la muerte de su padre antes de su nacimiento.

**1958:** Abandona el hogar, huye a Bogotá.

**1958 - 1963:** Vive en situación de calle, tenía un "parche de gamines", con los cuales pedía limosnas, robaba y vivía en casas abandonadas y debajo de puentes. Presentó consumo de marihuana y bazuco.

**1966:** Vuelve a su casa, presenta intento de abuso a sus hermanas por lo cual es echado de la casa.

**1969:** Fue capturado por hurto calificado y condenado a 7 años de cárcel. Allí fue violado, más adelante estrangula a su agresor.

**1978:** Queda en libertad, realiza la primera estrangulación de una niña en el salto del Tequendama.

**1979:** Sus crímenes (homicidios) aparecen en las páginas de todos los diarios de Ecuador. Se piensa sobre ellos que tienen como origen al crimen organizado o a la trata de blancas.

**1980:** Captura de Pedro Alonso López por Carlina Ramón. Guía a la policía a los sitios en que fueron enterradas las menores que fueron sus víctimas.

**1981:** Sentenciado a 16 años de prisión. Recibió rebajas por buen comportamiento.

**1994:** Fue deportado a Colombia.

**1998:** Fue dado en libertad.

### **Características del sujeto:**

Es un hombre manipulador: mostraba un encanto superficial para convencer a las menores de seguirlo sin despertar ninguna sospecha. Se muestra arrogante e irresponsable, lo caracteriza el gran placer y satisfacción en el momento de estrangular a las menores y ver como morían poco a poco. Se consideraba un ser especial con la capacidad de salvar a todas las niñas, para que nada malo les pasara, sin embargo, esto era por medio de la muerte. Desde pequeño era una persona muy solitaria con actitudes impulsivas mostradas en cada etapa de su vida.

### **Manejo jurídico del caso**

Fue judicializado por primera vez en el año 1969 por hurto de automóviles; en este caso fue sentenciado por siete años, en los cuales volvió a ser víctima de acto carnal violento. Cometió homicidio hacia sus agresores, por lo cual le subieron la condena dos años más, ya que fue visto como defensa propia, sin embargo, salió libre en el año 1971 a la edad de 23 años

En el año 1980 fue capturado por una comerciante de papas. Comenzó la investigación y Pedro Alonso guió a la policía a las fosas en las cuales se encontraban las niñas.

En el año 1981, cuando tenía la edad de 31 años, fue condenado a 16 años en la prisión de Ambato de Ecuador, en donde estuvo dos años. Fue trasladado al Penal García Moreno. En el año 1994 fue deportado a Colombia y en el año 1998 fue dado en libertad.

### **Características de las víctimas**

Las víctimas de Pedro Alonso López se caracterizaban por: ser mujeres, tener una edad entre los 8 y 14 años, ser de un estrato económico bajo, de raza indígena, mujeres que mostraban una apariencia de inocencia y belleza.

### **Características de los homicidios**

Comenzaba con el engaño. Pedro Alonso López les ofrecía dinero a sus víctimas con el fin de que lo acompañaran; las llevaba a lugares apartados y las hacía caminar largos trayectos para someterlas con facilidad en el momento que estuvieran cansadas y que no hubiera testigos. Realiza acceso carnal y las golpea para finalmente estrangularlas, ver como se mueren y dormir con ellas mientras se enfrían los cuerpos; después las abandona y entierra en ese mismo lugar.

### **MANUEL OCTAVIO BERMUDEZ**

Manuel Octavio Bermúdez, más conocido como el monstruo de los cañaduzales. Al momento de la captura contaba con 41 años. Es uno de los asesinos seriales latinoamericanos más reconocidos, además de ser muchas veces confundidas sus acciones con los crímenes de otro famoso asesino serial, Luis Alfredo Garavito, ya que era muy similar su modus operandi. Sus crímenes se establecieron principalmente en el Valle del Cauca.

**1961:** Nace en el municipio de Trujillo en Palmira Valle.

**1988:** Estuvo en la cárcel 26 días por intento de violación.

**1992:** Regresa a Palmira Valle a recolectar café.

**1995:** Comenzó a abusar de niños, después de que su compañero lo dejó.

**1999:** Fue detenido por acoso sexual a un niño y condenado a 5 años y 4 meses.

**2000:** Queda libre y regresa a Palmira.

A finales del 2000 abusa de un niño y lo ahorca para que no lo denuncie.

**2003:** Es capturado en pradera valle y es sentenciado a 25 años de prisión.

### **Características del sujeto:**

Es una persona con tendencia a la mentira, con una falta de respeto por la expresión del dolor ajeno. Por la capacidad de manipulación que tenía, convencía a los menores de que les ayudara con un trabajo, por el que él les pagaría bien. Posteriormente, los llevaba a una parte solitaria y alejada de la ciudad, donde los amarraba y los amenazaba con un cuchillo. Les quitaba la ropa, los violaba y finalmente los ahorcaba para que no lo denunciaran ante las autoridades. Todo esto fue causado posiblemente por la pérdida de la familia biológica y por las experiencias sexuales con muchachos del mismo sexo a temprana edad.

### **Manejo Jurídico del caso**

Fue judicializado por primera vez en 1988 por intento de violación y duró 26 días en prisión. En 1999 fue condenado a 5 años y 4 meses por acoso sexual a un niño y salió libre en el año 2000. El expediente de Manuel Octavio se encuentra en la Fiscalía General de la Nación; por sus acciones se empezaron a recibir denuncias de niños desaparecidos que empezaron en 1999 y culminaron en el año 2003. Estos hechos recordaban a los crímenes cometidos por Garavito, pero éste ya había sido capturado.

En el 2002 la Personería Municipal de Palmira informa a la Fiscalía sobre la denuncia de un menor por intento de violación. El 24 de abril del 2002 se toma la declaración del menor de doce años. 15 meses después de los hechos, Luis Carlos Galvis desapareció.

El 18 de julio del 2003 se realiza un allanamiento, se encuentra un maletín con objetos como fotografías, llaveros, copas de aguardiente, cartilla de anatomía humana, relojes, navaja, pulsera, cortaúñas, un dado, interiores, cuerdas, agua, jabón, cucharas y un calendario con siete marcas en fechas específicas.

Este maletín le pertenecía a Manuel Octavio Bermúdez y varios de los elementos estaban relacionados con los homicidios de muchos de los menores desaparecidos y, además, por la declaratoria del acusado se realiza la apertura del caso a Manuel Octavio Bermúdez y en el año 2003 es condenado a 25 años de prisión en la cárcel de Pradera Valle.

### **Características de las víctimas**

Las víctimas de Manuel Octavio Bermúdez se caracterizaban por: ser hombres, entre los 8 y 16 años, de un estrato económico bajo.

### **Características de los homicidios**

Manuel Octavio Bermúdez les ofrecía dinero con el fin de que lo acompañaran hacer un trabajo de recoger espigas en los cañaduzales. Los llevaba a lugares apartados, donde con facilidad lograba someterlos con la excusa de untarles una pomada para que no se picaran con las cañas. En algunas ocasiones los inyectaba en el cuello o las nalgas para dejarlos atontados. Luego, les pedía que se desvistieran y los violaba; finalmente, los ahorcaba para que no lo denunciaran.

## **LUIS ALFREDO GARAVITO**

Más conocido como la bestia. Violó y torturó a más de doscientos niños y realizó homicidios a aproximadamente 192 niños.

- **1969:** Fue víctima de abuso sexual, comienza su atracción por los niños.
- **1972:** Esta etapa se caracteriza por el uso del alcohol y la asistencia a prostíbulos. Se evidencia su inclinación sexual, descubre placer por los gritos y el forcejeo.
- **1978:** Asiste a alcohólicos anónimos, empieza una doble vida, y empieza a frecuentar los prostíbulos.
- **1979:** Consulta un psiquiatra a quien le habla de la pereza, el odio hacia los demás y las tendencias suicidas.
- **1980:** Manifiesta conductas sexuales sádicas asociadas a la violencia.
- **1984:** Va por segunda vez al psiquiatra por depresión neurótica en donde lo internan por 33 días.
- **1986:** Es denunciado por hurto de joyas por lo que dura 45 días detenido, en este año se identifica con Campo Elías.
- **1992: 1 de octubre:** capturado infraganti, es liberado después de soborno.
  - 4 de octubre:** asesina a un niño, Juan Carlos Ramírez de 9 años, adquiere ritual y vida como asesino sexual.
  - 11 de octubre:** Mata en Tuluá el segundo niño.
  - 16 de noviembre:** Mata el tercer niño, el niño de las chanclas.
- **1993:** Se traslada a Bogotá donde asesina varios niños, los cuales aparecían con el dedo derecho amputado y con un extenso corte en el abdomen que destruía el aparato digestivo.

- **1994: 4 de febrero:** asesina a Andrés Gonzales, Nelson Bonilla. Es condenado a 40 años de prisión.

Asesina a Robinson Pinzón el 27 de abril se asesinan 2 hombres por este crimen.

- **1995:** Cambia su apariencia de vendedor por la de monje franciscano. Se parte una pierna: fractura de tibia y peroné. Pide limosna; al ver la generosidad, guarda el hábito de monje.
- **1996:** Se entera de que fue acusado por la muerte de un niño en Tunja.
- **1997:** Primera orden de captura, le da fin a la vida de 47 niños en 20 ciudades. Uno cada siete días.
- **1998:** Ingresa a Ecuador, mata al primer niño, regresa a Colombia. En Pereira descubren restos de 34 niños.
- **1999:** Últimas víctimas antes de ser capturado el 10 de abril. Es capturado en Villavicencio por el cabo Pedro Babativa, fue recluido en la cárcel judicial.
- **2002:** Es trasladado al penal de máxima seguridad de Valledupar.
- **2004:** El juzgado tercero penal del circuito de Villavicencio lo condena a 31 años, 9 meses y 10 días; 64 fallos en su contra.
- **2006:** Entrevista con el periodista Guillermo Prieto (Pirry)
- **2010:** Próximo a la libertad, se adelanta propuesta para instaurarle cadena perpetua, ello debido a la presión pública y a la entrevista. Realiza un intento de suicidio, estrella la cabeza contra las rejas.
- **2012:** Se encuentra recluido en el penal de máxima seguridad de Valledupar.

### **Características del sujeto**

Se caracteriza por ser un sujeto arrogante, manipulador, con encanto superficial. Utiliza la mentira como método para la caza de sus víctimas, es manipulador y se aburre fácilmente, entra en estados de depresión después de los homicidios (Cañas & Tapias, 2012).

### **Características de las víctimas**

Hombres menores, entre los 6 y 16 años, que poseen bajos recursos económicos, por lo cual son abordados en parques infantiles, canchas deportivas, terminales de buses, plazas de mercado y barrios de bajo estrato socioeconómico. Luis Alfredo Garavito les ofrecía dinero a cambio de labores cortas (Cañas & Tapias, 2012).

### **Características del homicidio**

El homicidio comienza con la caza de la víctima. Preparaba el kit necesario, el lugar en el que atacaría, comenzaba a estudiar la víctima, diseñaba la estrategia, se mostraba amigable con la víctima a quien persuadía para que lo acompañara a cambio de dinero, se desplazaba con ella al lugar, cuando estaba allí cambiaba abruptamente, doblegaba al menor, lo sometía a abusos y torturas, mientras los violaba y torturaba ingería licor. Los mutilaba, degollaba y amarraba después de muertos; seleccionaba una prenda y la guardaba con una foto, especialmente la de los carnets (Cañas & Tapias, 2012).

### **Marco judicial**

Fue judicializado. De los 172 casos judicializados, 138 tienen fallo condenatorio, 32 están en instrucción, uno en apelación y uno está para sentencia, las condenas suman 1.853 años y nueve días. Con este caso la Fiscalía General de la Nación sentó un precedente en el campo de

la investigación criminal, con la individualización y condena de un individuo a quien los organismos judiciales internacionales consideran el segundo homicida más activo del mundo.

En 1999 es recluido en la cárcel judicial del Distrito de Villavicencio, en el 2002 es trasladado al penal de máxima seguridad de Valledupar y en el año 2004 es condenado a 31 años 9 meses y 10 días, con 64 fallos en su contra.

En el 2010 se adelanta la propuesta para instaurar su cadena perpetua, se pretende dejar en libertad. Por presión pública se abre nueva condena en el 2011, se descarta la posibilidad de dejarlo en libertad (Cañas & Tapias, 2012).

### **CASO: DANIEL CAMARGO BARBOSA, EL SÁDICO DEL CHARQUITO**

Es relevante debido al actuar del sujeto frente a los hechos evidenciados, lo que lo llevó a convertirse en un asesino serial. Conocido como El Sádico del Charquito, violó y asesinó a mujeres en Ecuador y Colombia teniendo un modus operandi parecido al Monstruo de los Andes.

**1930:** Nace Daniel Camargo Barbosa el 22 de enero en Anolaima. Hijo de Daniel Camargo Briceño y Teresa Barbosa.

**1932:** Su madre enfermó y murió, su padre pocos meses después se volvió a casar con una adolescente con la cual conformó una familia.

**1940:** Llegó a Bogotá, ingresó al colegio Salesiano San Juan Bosco, se interesó en la lectura y se destacó en las clases de latina, así como en los ejercicios de gimnasia americana.

**1943:** Decidió volver a estudiar al segundo año de bachillerato en el prestigioso Colegio Salesiano León XIII, ubicado en el centro de la ciudad.

**1946:** Se dedicó a buscar trabajo entre las principales importadoras de electrodomésticos y se enganchó como vendedor puerta a puerta con marcas como General Electric, Olimpic y Blot Man.

**1957:** Se fue a vivir junto con Alcira Castillo. Debido a que sus ingresos eran escasos decide recurrir al crimen sin ningún reparo.

**1958:** Planeó y ejecutó un asalto a una modistería de propiedad de un conocido que le había enseñado el oficio de sastre. Debido a su inexperiencia fue capturado.

**1962:** Su esposa lo engañó; contuvo su rabia, esperó que el amante de su esposa se fuera para entrar, recoger sus cosas y marcharse.

**1963:** Conoció a otra mujer con quien creó una relación siniestra: con la excusa de ella no era virgen, la convenció de traerle niñas vírgenes a quien violar.

**1964:** Fue capturado y acusado de violación.

**1969:** Al salir de prisión decide no volver a ese lugar. Empezaron a aparecer cadáveres de mujeres en el Salto del Tequendama, cerca de la estación de energía llamada el Charquito. Por ello, la prensa lo bautizó El Sádico del Charquito.

**1972:** La forma en que partió del país no es clara, pero se sabe que para este año fue deportado de Brasil por estafa.

**1974:** Fue capturado en la capital del Atlántico, intentaba enterrar a una de sus víctimas.

**1984:** Se escapó de la cárcel de Gorgona.

**1985:** Cierran la penitencia pues deciden convertirla en un parque natural.

**1986:** Fue capturado en Guayaquil tras ir por la pista del asesino. El psiquiatra forense Oscar Bonilla colabora con el perfil haciendo uso de las pruebas. Igualmente, el asesino colaboró con la identificación de varias mujeres, entregó setenta restos a las autoridades.

**1994:** Fue asesinado por uno de los presos llamado Luis Masache, quien afiló un machete con el cual le propinó heridas morales. Como trofeo, le quitó una oreja, todo esto fue en venganza por la muerte de su tía a manos de El Sádico.

**Características de sujeto:**

Fue un hombre que mentía compulsivamente, un embaucador. Aprendió a manipular a las personas como mecanismo de defensa, usó esta capacidad como arma principal para atraer a sus víctimas. Tenía un fuerte rechazo hacia las autoridades debido al colegio en el que estuvo. Tendía a tener parejas sentimentales con las cuales él tuviera el poder de hacer lo que más le complaciera; tenía capacidades intelectuales tales como la lectura y la capacidad de hablar con gran desenvolvimiento, ello puesto a que trabajó principalmente de vendedor. Se movilizó primero por Colombia; posteriormente decide, después de varias capturas y un escape de la cárcel de Gorgona, ir para Brasil; allí aprendió portugués con facilidad. Pensaba mucho en el no querer estar de nuevo en una cárcel. Fue nómada y dejó su rastro de víctimas por violación y estrangulamiento. No se compadecía por el dolor ajeno, es más, le satisfacía hacer daño sin ningún remordimiento. Colaboró con la justicia con buen comportamiento para obtener beneficios, entre ellos, rebajas de pena. Negó en muchas ocasiones ser la persona a quien buscaban, con lo que buscaba desviar la atención de las autoridades.

**Manejo jurídico del caso:**

En 1958 fue capturado por su inexperiencia en el acto de robar. Debido a que no encontró otra manera de salir de su pobreza, entró a robar a una modistería donde había aprendido el oficio de ser sastre. Por ser el del robo un delito menor, fue ubicado con los presos menos peligrosos. Escapó.

En 1964 fue capturado por violación, debido a que una de sus víctimas lo delató. Se empezó una investigación en contra de él. En un almacén, donde se presumía contactaba a sus víctimas, un agente de DAS se le acercó y le pidió que se identificara. Se asustó y salió corriendo, el agente lo persiguió gritándole que se detuviera a lo cual hizo caso omiso; el agente desenfundó

su arma, le apuntó e hizo dos disparos los cuales impactaron en su pierna; cayó y fue capturado. Su compañera sentimental, denominada la dama azul, se entregó enseguida a las autoridades entregando detalles de los crímenes y acusando a Camargo; esto serviría para darle seis años de cárcel. Daniel Camargo fue trasladado a la cárcel La Modelo de Bogotá donde paso cinco años preso y tuvo reducción de condena por buen comportamiento. Después de la salida de la cárcel, Daniel Camargo decidió nunca volver a ingresar a una.

En 1969 empezaron a aparecer cadáveres de mujeres en el Salto del Tequendama. Los cadáveres se encontraban semienterrados, agrupados y con signos de violación; pese a las evidencias, el asesino negó ser quien lo había hecho; pese a los esfuerzos del DAS y la policía, el asesino del Charquito nunca fue capturado y los cuerpos dejaron de aparecer.

En 1972 fue deportado desde Brasil. Fue denunciado por un ciudadano brasilero por estafa; de los documentos judiciales se sabe muy poco, ya que no se tienen detalles de los crímenes que cometió.

En 1974 fue capturado en la capital del Atlántico cuando intentaba enterrar a una de sus víctimas. Un policía que patrullaba observó a un hombre delgado que arrojaba metódicamente tierra a una zanja, le causó curiosidad y se acercó para evidenciar el atroz hecho. Días después, encontraron el hotel donde residía en donde encontraron joyas femeninas, su diario personal y una colección de dieciséis mechones de cabello de mujer. Daniel Camargo fue juzgado y sentenciado a treinta años en la cárcel de Bucaramanga; desde allí los investigadores lo lograron conectar con once muertes en Barranquilla y con los homicidios de El Charquito, los que sumaban al menos treinta muertes. Se dieron cuenta de su peligrosidad y decidieron trasladarlo a la cárcel de Gorgona.

En 1985 escapó de la cárcel con una barca que había encontrado y escondido en la arena de la isla. El director de la cárcel afirmó que a Daniel Camargo se lo había comido un tiburón, sin pensar que había logrado llegar a tierra firme.

En 1986 fue capturado en Guayaquil tras la pista dada por las autoridades, debido a las muertes que se venían presentando. Se dio la colaboración de un psiquiatra forense en la perfilación y captura de la persona responsable de los crímenes. Colaboró con la ubicación exacta de los cuerpos dando nombres y apellidos de sus víctimas, fue condenado a 16 años de cárcel. Esto causó controversia entre los habitantes de Ecuador, quienes querían justicia. Un recluso llamado Luis Masache tomó justicia por sus manos, debido a que Daniel Camargo había asesinado a su tía. Lo mató con un machete, después le quitó una oreja como trofeo exhibiéndola a todos los presos.

#### **Características de las víctimas:**

Eran jóvenes entre 13 y 22 años, inocentes y bellas. Las manipulaba con cosas que había hecho o haciéndose pasar por extranjero, pidiéndoles ayuda; las llevaba a un lugar apartado donde las amenazaba con un cuchillo y les decía que quería hacer el amor con ellas, para luego obligarles a acceder. En sus primeras acciones de este tipo no las asesinaba, las drogaba y las llevaba a su casa, inocentes de lo sucedido, sin embargo, después de que una lo denunciara, decidió no dejar rastro; después de violarlas varias veces, las estrangulaba con sus manos, las enterraba y se iba del lugar.

#### **CASO: LUIS GREGORIO RAMÍREZ, EL MONSTRUO DE TEREÑIFE**

##### **Características del sujeto:**

Nacido en Valledupar, residía con su familia en Santa Marta. No poseía profesión fija y se dedicaba al comercio. Utilizaba la persuasión para contratar a los moto-taxistas para que lo

llevaran a lugares apartados de la ciudad; sus actos eran contundentes y los realizaba sin sentir remordimiento alguno. Vocación viajera y estafadora, la recompensa por sus actos eran las motocicletas, las cuales vendía.

#### **Manejo jurídico del caso:**

En 2010 fue capturado por manejar una motocicleta robada en Santa Marta, cuyo propietario había sido reportado como desaparecido el mismo año en la ciudad de Valledupar. Debido a que no existía denuncia, fue reseñado y dejado en libertad.

El 12 de Diciembre de 2012 fue capturado mientras caminaba por una sucursal bancaria. Una vez asegurado, un grupo de policías realizó el allanamiento de su vivienda, donde se encontraron las identificaciones de los hombres a los cuales había asesinado y luego hurtado sus motos. Hasta el momento se han identificado 30 casos; no obstante, se evidencia negligencia por parte de la Fiscalía: el proceso se encuentra en Bucaramanga, a pesar de que son varios los casos provenientes de la zona del Pacífico, cerca de donde residía. Quienes darían testimonio tienen dificultades para movilizarse a los juicios.

#### **Características de las víctimas:**

Hombres jóvenes y de contextura delgada que midieran 1,70 metros y pesaran 60 kilos, y que trabajaran en el moto-taxismo; los cuerpos encontrados estaban atados al tronco de un árbol, de manos y cuello, con muestras de torturas de horas o de días. Los despojaba de sus documentos, aparatos celulares y de sus motos.

#### **CASO: NEPOMUCENO MATALLANA**

##### **Características del sujeto:**

Nació en Chiquinquirá en septiembre de 1891. Su mamá era madre soltera, por lo cual, le dio su apellido. Se dio a conocer como abogado en Bogotá y sus alrededores, pero, en realidad,

era un tinterillo. Matallana estaba dedicado a despojar a sus clientes de sus bienes con artimañas jurídicas, después los asesinaba.

#### **Manejo jurídico del caso:**

En 1924 perteneció a una cuadrilla criminal que asaltaban en los caminos; en una ocasión asaltaron a los feligreses a la salida de la Iglesia. El 21 de agosto de 1936 cobra su primera víctima: **Alberto Ramírez Posada**, nunca se halló el Cuerpo. En noviembre de 1936 desapareció en extrañas circunstancias **Octavio Perdomo**. El doctor Mata le prometió solucionar sus problemas legales en pocos días, don Octavio desapareció días después. En 1937, Baudilio Mendoza desaparece sin dejar rastro; Matallana lo convenció de huir debido a sus problemas legales. En 1939, otra de sus víctimas fue Leonor López, una matrona dueña de un burdel. En 1941 Matallana le propuso a Alfredo Vanegas Forero la compra de unas tierras, pero, cuando fueron a visitarlas, lo asesinó. Su esposa, extrañada por la desaparición y sin respuesta alguna del abogado, empezó a investigar; atando cabos encontró varias irregularidades. Así comenzó la investigación, Matallana pagó 13 años en la cárcel Modelo a la espera de una segunda audiencia para salir libre, falleció.

#### **Características de las víctimas:**

Personas con varias propiedades, solitarias o sin familia, que se encontraran en apuros o problemas jurídicos. Para el caso de quienes tenían familia, engañaba a las familias con falsas cartas de las víctimas, en donde escribían que volverían pronto.

**CASOS DE DELINCUENCIA SEXUAL:** jurídicamente hablando, se puede considerar como un delito público y privado; la víctima tiene el conflicto de denunciar o guardar silencio. Si denuncia, se expone a contar asuntos de su vida íntima a extraños; es de tener presente que por el

proceso son varias las veces que la víctima tendrá que hablar de lo ocurrido, generando así una re victimización (Cepeda, Duarte, Romero & Gonzales, 1999).

Los delitos sexuales en Colombia se describen en el *Código Penal*, en el Título IV: Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. El abuso sexual de acuerdo con la *Resolución 412 de 2000*, del Ministerio de Salud, es el trato o relación con un niño (a) y adulto para fines de satisfacción sexual. Delito sexual se comprende por acciones, amenazas que atropellan contra la libertad e integridad de la persona; utilizando o no la fuerza física y psicológica, con la intención de ejercer una conducta sexual en contra de la voluntad de la víctima (Código Penal Colombiano, edición 13- 2014).

En la violencia sexual se presentan dos tipos de víctimas: la violación a mujeres y el abuso de menores. En el caso de las mujeres, el agresor puede ser conocido o desconocido, pero en los menores, como anteriormente se había citado, el agresor, en la mayoría de los casos, es conocido (Redondo, S.F).

La agresión sexual es un delito con causas en el contexto familiar: se observa maltrato, abandono y agresión sexual. En el ambiente sociocultural, se presenta por distintas motivaciones: alteraciones del pensamiento, trastornos de conductas, entre otras. Vásquez (2005, citado por Valencia, Labrador & Peña, 2010) señala que es importante tener en cuenta dos factores relevantes en los casos de los agresores sexuales; el primero es que no existe un registro exacto de las agresiones; y el segundo, que no se hallan perfiles para este tipo de criminal. Se pueden presentar de manera estable e inestable, extrovertida e introvertida y de todas las edades. Según Echeburúa y Guerrica Echevarría\_(2000) citado por Valencia, Labrador & Peña, 2010) la edad en la cual se manifiesta con mayor frecuencia la tendencia a cometer el abuso sexual es entre los treinta y cincuenta. Así mismo, los agresores suelen ser hombres y, en muchos casos, personas

cercanas a la víctima (familiares, amigos y tutores). Aunque no se ha realizado un perfil para este tipo de agresor, se tienen algunas características que con frecuencia se presentan en el mismo, como son: violencia en el núcleo familiar, autoestima baja, dificultades en sus relaciones y asertividad con otros, consumo de sustancias y alcohol, maltrato.

El agresor tiene una personalidad cordial, tiende a mostrarse muy agradable, atento, además de fascinante, también tienden a ser inteligentes y sagaces por lo que sus actividades ilícitas pasan desapercibidas.

### **CASO: JOSE GERARDO CUERVO**

#### **Características del sujeto:**

Nació en Villa Pinzón Cundinamarca el 21 de septiembre de 1969, su mamá Ángela Cuervo Rojas era madre soltera. Tiene 41 años y es agricultor en la zona de Sesquilé Cundinamarca. Tiene 18 investigaciones por el delito de acceso carnal violento y abusivo en el último año, de las cuales, dos habrían sido a menores de edad.

#### **Manejo jurídico del caso:**

En 2010 se comenzó a hablar sobre un presunto violador serial en distintas zonas de Cundinamarca como Chocontá, Sesquilé, Machetá, Villa Pinzón, etc. Alma Elisa, investigadora del CTI, se pone en la tarea de recopilar todas las denuncias y ataques en estos municipios para darle un rostro y perfil al sujeto. Fue condenado por primera vez en el 2004 en Tunja por acceso carnal violento, a 64 meses de prisión. En enero del 2011, en Sesquilé, se da la captura a un sospechoso que resulta ser José Gerardo Cuervo y concordaba con el perfil. La última condena es de nueve años y se encuentra en la cárcel de Acacias, pero según la Fiscalía puede llegar a tener rebaja de pena por buena conducta. Hasta el momento se le han imputado 8 sentencias y existen otros 17 casos para investigación en Medicina Legal.

**Características de las víctimas:**

Mujeres que estuvieran en sus fincas solas. Se ofrecía a comprar material de construcción y cuando las víctimas se descuidaban atacaba. Después de esto, con amenazas de muerte sometía a las víctimas a su voluntad; también atacaba a mujeres que se encontraran solas en la carretera. En una ocasión atacó a una mujer en una de las rocas de Suesca

**CASO: JAVIER VELASCO****Características del sujeto:**

Javier Velasco Valenzuela nació el 2 de junio de 1967, es el menor de 7 hermanos y es de familia humilde. Su padre era zapatero, sufría de epilepsia y murió a los 72 años por un falla cardiaca. A los 17 años se retiró del colegio por haber perdido séptimo grado, a los 18 años era considerado un vago, y tenía antecedentes de consumo de marihuana y alcohol. Posteriormente, comenzó a trabajar en un taller de automóviles. Admiraba mucho a su madre.

**Características del delito**

El 2 de mayo del año 2002 asesinó a Dismila Ochoa con un machete, a pocas horas de haberla conocido. En el año 2007, el 1 de noviembre, abusó de una de sus hijas y luego de su hijastra de 3 años, y en ese mismo año, el 16 de agosto, intentó ahorcar a su compañera sentimental. En el 2008 violó a una trabajadora sexual y trató de ahorcarla, por no querer tener relaciones sin usar preservativo. Finalmente, el 24 de mayo del 2012 viola y asesina a Rosa Elvira Cely en el Parque Nacional.

**Manejo jurídico del caso:**

En el caso de Dismila Ochoa, Javier Velasco fue declarado inimputable por problemas mentales. En el año 2007 se le acusa por el abuso de sus dos hijastras de 3 y 11 años. Por este delito no tendría rebaja de pena ni beneficios. En el 2008 fue acusado por la fiscalía de la violación a una

trabajadora sexual. Respecto al caso de Rosa Elvira Cely, el 31 de mayo del 2012, la Fiscalía tiene indicios de dos sospechosos. El 28 de junio del 2012 se da la orden de la medida de aseguramiento contra el presunto homicida. El 17 de agosto del 2012, el presunto homicida es acusado en otro proceso. El 28 de noviembre del 2012, el acusado acepta los cargos. El 27 de diciembre del 2012 es condenado a 48 años de prisión por la violación y el homicidio de Rosa Elvira Cely.

### **Características de las víctimas:**

No tiene un perfil específico de víctimas; ha atacado a mujeres y niñas.

### **CASO: GERARDO SANTIAGO CARRILLO BONILLA**

#### **Características del sujeto:**

Gerardo Santiago Carrillo Bonilla nació en 1979, en la ciudad de Cúcuta, pertenece a la banda Los Urabeños.

#### **Características del delito**

Los casos se presentan en la ciudad de Cúcuta y dos en el municipio de los patios. Una de las versiones de las víctimas consiste en que el hombre llegó a una residencia en busca de una habitación, o también, se afirma que entraba a locales como centros odontológicos y peluquerías preguntando por el servicio. Después de obtener la confianza de las víctimas, las amenazaba con un arma de fuego y decía que pertenecía a la banda Los Urabeños, luego tomaba los elementos de valor como joyas y dinero. Como segundo paso, violaba y abusaba de las víctimas.

#### **Manejo jurídico del caso:**

Carrillo Bonilla se encuentra pedido por el Juzgado Primero Penal Municipal, por delitos como acceso carnal violento y hurto calificado. El sindicado habría sido denunciado en 6 ocasiones por atracar a mano armada y por abuso sexual contra cinco mujeres y una menor de 7 años, hechos

que ocurrieron entre el 2013 y 2014 en Cúcuta y Los Patios. El primero de ellos se presentó el 15 de mayo en el barrio Lleras, luego en el mes de junio en el barrio la Libertad, después el 23 de agosto en el barrio Ospina Pérez (menor de 16 años) y el 2 de septiembre en el barrio Govika. El quinto y sexto delito ocurrieron en Los Patios; el 19 de diciembre, en el Patio centro; y en junio del 2013; en el corregimiento de la Garita. El capturado fue dejado a disposición de la Fiscalía y luego recluso en la penitenciaría local.

#### **Características de las víctimas:**

No tiene un perfil específico de víctimas. Solo ha atacado a mujeres y niñas que se encuentren solas en el lugar.

**CASOS DE TERRORISMO Y MASACRES EN COLOMBIA:** El terrorismo es todo aquello que causa miedo y terror en la población, es la acción criminal efectuada a través de la violencia, intimidando a una comunidad para obtener un bien común. Michael Walzer (citado por Arango, S.F) afirma que no es solo una mortandad de personas inocentes, sino que también es la incursión por medio del pánico a la vida cotidiana y la inseguridad de contextos públicos. Así mismo, Jessica Stern (citada por Arango, S.F), diferencia actos terroristas de otro tipo de actos violentos. El terrorismo generalmente ataca a los que no son combatientes, es decir, a la población civil; igualmente, los terroristas utilizan la violencia para generar pánico y miedo en toda la población (Arango, 2005). En las Naciones Unidas se afirma que el terrorismo puede llegar a tener implicaciones sobre los derechos humanos de la población afectada, con consecuencias graves para el derecho a la vida, la libertad y la integridad de las víctimas.

#### **Terrorismo**

Todos los agentes del conflicto armado han arremetido contra la población civil, como maniobra de poder y guerra. Pero, muchas veces, la manera de ejercer la violencia cambia,

dependiendo del grupo armado que se encuentre en la región. Los grupos armados no han restringido la violencia en contra de la población, la reconstrucción histórica muestra que la guerrilla, los paramilitares y los miembros de la fuerza pública reestructuraron muchas de las acciones violentas teniendo en cuenta los cambios en los objetivos de la guerra. De esta manera, los paramilitares, por ejemplo, constituyeron y realizaron una serie de homicidios selectivos, asesinatos en masa, desapariciones forzadas, torturas, amenazas, desplazamientos masivos y actos de violencia sexual. La guerrilla implementó secuestros, homicidios selectivos, ofensivas contra bienes civiles, robo, atentados terroristas, amenazas, alistamiento ilícito y desplazamiento forzado. La fuerza pública se enfocó en detenciones injustas, tortura, homicidios selectivos y desapariciones forzadas. La violencia contra la integridad física es una característica de la acción de los paramilitares; mientras que la característica primera de la acción de la guerrilla es la violencia contra la libertad y los bienes (Centro de Memoria Histórica, S.F).

Inicialmente, las FARC y el ELN tienen un territorio específico que se consigue por actos violentos en regiones como Tolima, Huila y Cauca, y por la manera como los campesinos se organizaron para resistir. En el relato de las víctimas se afirma que formaron una resistencia en contra de las agresiones institucionales, de los delitos ejercidos hacia la población campesina, de las expropiaciones y el desplazamiento. Cuando el gobierno mantiene y amplía el ambiente de pobreza, lo hace por medio de un tipo de violencia llamada la lucha de clases. Desde este punto, a la población civil no le queda otra opción que tomar las armas para resistir la represión del Estado. A mitad de los años 60 se forman oficialmente las FARC y el ELN como unas guerrillas revolucionarias. El fenómeno de la violencia en otros grupos armados se construye de una manera muy similar: son otros espacios, otras personas, situaciones diferentes, pero la misma

razón y los mismos delitos de criminalidad. En la necesidad de sobrevivir, se crean las autodefensas de Colombia (Medina, 2010).

### **CASO: MASACRE DE BOJAYÁ**

#### **Características del sujeto:**

FARC- PARAMILITARES-FUERZA PÚBLICA

#### **Características del delito**

El ataque se presentó el 02 de mayo del 2002 en Bellavista, conocida como la masacre de Bojayá. Esta masacre se caracteriza por el número de muertes y daños que generó: 98 muertos por enfrentamiento o desaparición forzada, 79 víctimas por pipetas de gas: 41 mujeres, 38 hombres y 48 menores de edad. En el ataque, se dio un enfrentamiento entre las FARC y los paramilitares por el mando del territorio. La guerrilla pretende retomar el control de la región, y lo hace por medio de persecuciones y enfrentamientos directos. Los paramilitares, como respuesta, ingresaron al pueblo y utilizaron a la población como escudo. Muchos de ellos corrieron a refugiarse a la iglesia, sin embargo, una de las pipetas de gas lanzadas en el enfrentamiento cayó en el templo dejando así varios muertos y heridos. Por esta razón, se dio el éxodo de toda la población de Bojayá.

#### **Manejo jurídico del caso:**

Lo que ocurrió en Bojayá fue tipificado por varias organizaciones como un crimen de guerra. Ambas partes violaron todos los principios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Se trató de una arremetida indiscriminada contra la población. Por otro lado, el ataque de las FARC con este tipo de armas ocasionó que perdieran apoyo político, ya que la población dejó de creer en la ideología guerrillera, además, con esta acción lograron el repudio nacional e internacional. De parte de la fuerza pública, se dio una gran negligencia: horas antes

del ataque pudieron proteger a la población o trasladarla a otro sitio, pero no fue así, no llegaron para proteger a la población civil.

#### **Características de las víctimas:**

Población civil: hombres, mujeres, niños y miembros de la Unión Patriótica. A pesar de la masacre, se muestra la capacidad de resistencia de la comunidad para no ser desplazados, resguardar su territorio y el derecho de habitar en él. Su sabiduría histórica y su identidad está llena de cultura, espiritualidad y les permite organizarse para buscar formas de resistir a la guerra.

#### **CASOS DE Delito de contagio:**

Frente a la propagación de un virus; el *Código Penal Colombiano* en la *Ley 599 del año 2000*, ha dado a conocer la penalización por la propagación del virus del VIH. Así mismo, en el artículo 14 se señala que los miembros de la comunidad deben velar por las acciones de prevención, el autocuidado y deben respetar al resto de personas, evitando el contagio y la transmisión del VIH. En el artículo 53 se expone que las personas que tengan el virus del VIH y realicen acciones por las cuales contaminen a otras personas, como: donación de sangre, semen y órganos; serán denunciadas para que se investigue como delito de propagación o epidemia. (Código Penal Colombiano, edición 13- 2014). Además, se afirma que la persona que cometa el delito deberá tener una atención psicológica y psiquiátrica (Baptiste & Hincapie, 2003).

## **6. Metodología**

#### **Método de Investigación Cualitativa:**

La investigación cualitativa se basa en corrientes epistemológicas como el funcionalismo y la antropología cultural. Este proceso se caracteriza por la conceptualización de lo social como

una realidad construida que se rige por normatividades sociales distintas a las leyes de la naturaleza (Ángel, 2008).

González (2000) destaca, como un elemento esencial en la definición de lo cualitativo, el carácter oculto de la evidencia. La identidad de los fenómenos atribuye a los métodos cualitativos un carácter descriptivo, y a los procesos de producción de conocimiento, un carácter inductivo.

La monografía se fundamenta en el paradigma interpretativo que considera que la realidad social está construida sobre los marcos de referencia de los actores, por lo tanto, existen múltiples realidades construidas por actores individuales; es por ello, que en el proceso de conocimiento se da una interacción entre sujeto y objeto, donde no solamente el sujeto moldea el objeto, sino que el sujeto se ve moldeado por el objeto. El objetivo del paradigma interpretativo es elaborar la descripción ideográfica en términos considerados como únicos, es decir, que no permiten realizar generalizaciones, por lo cual, su función consiste en interpretar las conductas verbales y físicas de las personas estudiadas (Briones, 2007).

#### **Tipo de Enfoque Hermenéutico:**

La hermenéutica es analizada por Hans-Georg Gadamer, quien se hace preguntas como: ¿cómo es posible la comprensión? ¿Cuáles son las condiciones objetivas y subjetivas que nacen de la comprensión del sentido? En sus propias palabras: “Cómo es posible una comprensión es una pregunta que en realidad precede a todo comportamiento comprensivo de la subjetividad, incluso al metodológico de las ciencias comprensivas, a sus normas y a sus reglas”. La hermenéutica surge como reflexión filosófica sobre la comunicación en el lenguaje. La hermenéutica tiene su base en las lenguas, y puede llegar a traducirse entre sí. El modelo que guía la hermenéutica es el significado entre dos lenguajes, la relación entre el intérprete y su objeto (texto, acción o institución social) lo que busca la comunicación entre ellos (Prior, 2002). Como

señala McCarthy (2000), citado por Prior (2002), el intérprete no se acerca a su objeto como una tabula rasa, sino que ya lleva consigo un horizonte de expectativas, de creencias y de prácticas, de conceptos y de normas que pertenecen al mundo.

La hermenéutica es propia de las ciencias humanas. Este enfoque no quiere explicar los hechos o situaciones desde un análisis causal, sino que busca comprender los hechos humanos. Se comprende que estos hechos, de los cuales se ocupan las ciencias humanas, tienen características especiales. Estos hechos son propios del sujeto observador, ya que los dos (sujeto y hecho) se encuentran en observación. Existe una relación entre lo observado y el observador; al ejecutar este tipo de hechos se descubre que existe un complejo de factores que no se pueden observar, se trata sobre los autores o protagonistas de estas situaciones, entre los cuales está un propósito de creencia; teniendo en cuenta esto, las ciencias humanas buscan un enfoque donde se conozcan las acciones humanas que suceden en las condiciones generadas, según Dilthey (citado por de Echano, Martínez, Montarelo, & Navlet, 2003): “el enfoque hermenéutico busca interpretar las situaciones basándose en un conocimiento previo de los datos de la realidad que trata de comprender”. Para ello, es necesario tener toda la comprensión y realizarlo desde una precomprensión, es decir, desde una determinada perspectiva histórica o cultural que dé sentido a los datos que se están analizando (Echano, Martínez, Montarelo & Navlet, 2003).

### **Tipo de Investigación:**

La presente monografía se basa en el tipo de investigación teórica o documental, ya que aspira a la recopilación de información bibliográfica de manera exhaustiva, por medio de la cual se revisarán los hallazgos más trascendentales, que desde el punto de vista teórico se hayan realizado. El resultado esperado sería un aporte significativo a la construcción de los antecedentes, por ello, tiene una gran importancia para la construcción de marcos teóricos,

conceptuales y de referencia, respecto a la comprensión de los procesos de intervención con homicidas seriales, respecto a la identificación de los tratamientos penitenciarios de mayor relevancia y los procesos de intervención con miras a la resocialización. Este trabajo identificará las características del proceso: las herramientas terapéuticas o de atención y las ventajas o desventajas de las propuestas existentes al respecto. (Ángel, 2008).

Según Valles, (2003) un documento distingue tres acepciones: 1. Testimonio escrito de épocas pasadas que sirve para reconstruir su historia. 2. Escrito que sirve para justificar o acreditar algo, tal como un título profesional, una escritura, un oficio y un contrato. 3. Instrucción o enseñanza de una materia. Para el Manual Anglosajón (1990), citado por Valles (2003), el término documento hace referencia a la amplia gama de registros escritos y simbólicos, así como a cualquier material y otros datos disponibles. Los documentos incluyen relatos históricos o periodísticos, obras de arte, fotografías, memorandos, transcripciones de televisión, periódicos, agendas, audios o videocintas.

MacDonald y Tipton (citados por Valles, (2003) clasifican los documentos en escritos y visuales, así: A. Documentos escritos; se dividen en documentos oficiales de las administraciones públicas -informes y estadísticas oficiales en general-; la prensa escrita -como periódicos y revistas-; y los “papeles privados” como las cartas, los diarios y las memorias, entre otros; B. Documentos visuales como fotografías, pinturas, esculturas y arquitectura.

### **Diseño de Investigación:**

El diseño de investigación está basado en un estado del arte, el cual corresponde a la necesidad de hacer una revisión de las investigaciones y estudios teóricos que tienen relación con el problema planteado. Se indaga tanto el pasado, como el estado actual del tema de investigación. (Ángel, 2008)

Según Hernández, Fernández y Baptista (1999), citados por Ángel, (2008), el fin del estado del arte es conocer los estudios, la investigación y los trabajos anteriores, lo cual es de utilidad para no investigar un tema que ya ha sido reflexionado a fondo. Esto permite seleccionar la perspectiva principal desde el cual se abordará la idea de investigación.

## 7. Resultados

### CARACTERÍSTICAS DE INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CARCELARIA

PAÍS	ATENCIÓN	TÉCNICAS	VENTAJAS Y DESVENTAJAS
COLOMBIA	<p>Actualmente, en Colombia está vigente la Ley 65 de 1993 del <i>Código Penitenciario</i>, la cual pretende actualizar, modernizar y humanizar los procedimientos del <i>Decreto 1817/64</i>. Esta nueva norma prohíbe cualquier forma de discriminación, prevaleciendo el respeto por la dignidad humana. Actualmente, se utiliza el tratamiento progresivo el cual busca fortalecer los valores humanos con el fin de lograr una reincorporación a la sociedad en forma útil y productiva, por medio de la apropiada realización y proyección del proyecto de vida del interno. Este tratamiento es realizado por medio de grupos interdisciplinarios integrados por abogados, psiquiatras, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, médicos, antropólogos, sociólogos, criminólogos, penitenciaristas y oficiales de prisiones, los cuales actúan en los internos como facilitadores e incluso animadores</p>	<p>El tratamiento penitenciario, cuyo carácter es multidisciplinario, se estructura en fases sucesivas donde el sujeto es rigurosamente observado. La primera fase es de diagnóstico, observación y clasificación. Las siguientes fases son caracterizadas cada vez con menos restricciones de la pena. Los programas de las fases se engloban en el denominado Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O) el cual tiene tres momentos: PASO inicial, dirigido al fortalecimiento de capacidades; PASO medio, orientado a la preparación para la productividad, y PASO final, que permitiría interiorizar la reinserción. Así mismo, se incluyen otro tipo de actividades que promueven el bienestar de la población penitenciaria, como la organización de grupos de apoyo, de programas de salud mental, de convivencia y el seguimiento de la conducta de los presos. (Bravo, S.F).</p>	<p>Como desventaja podemos identificar que los programas actuales están soportados en experiencias de otros países y culturas, y por la experiencia práctica de sus profesionales; lo cual ha generado problemas en el diseño, planteamiento y ejecución, así como en la efectividad de los mismos. En ocasiones se generan objetivos que no representan a los internos (Tamara, SF). Así mismo, Tamara (S.F) refiere que en Colombia no existe un tratamiento diferenciado. Solo un programa se aproxima a este ideal y es el de Comunidades Terapéuticas para toxicómanos, por consiguiente, el tratamiento penitenciario es igual para todos los demás internos. Aunque esto está planteado en la norma jurídica, contrariamente en Colombia se aplica igual tratamiento penitenciario a todos los infractores, delincuentes y criminales internos en Establecimientos de Reclusión. Las ventajas son que los programas destinados a la población</p>

(Acosta, 1996).

La intervención resocializadora es distinta según el tipo de reclusos. Para los primarios, con delitos graves o leves, es útil la resocialización: adquieren asistencia psicológica, de violencia, comunitaria y de convivencia. El tratamiento es formativo, educativo, actitudinal y aptitudinal. Las personas con crímenes primarios ocasionales o situacionales no necesitan resocialización, reciben asistencia social-jurídica y el tratamiento es preventivo, protector. Los reincidentes violentos y sociópatas no requieren resocialización, reciben asistencia de violencia y convivencia, y el tratamiento es preventivo protector y segregador. Para aquellos por convicción o forma de vida, la pena es suficiente como resocialización, reciben todas las asistencias y el tratamiento es protector y segregador y, por último, para delitos económicos, la pena misma es suficiente como resocialización la asistencia es jurídica y el tratamiento es segregador. (Acosta, 1996).

penitenciaria se encuentran bien estructurados, teniendo presente el tipo de población a la cual se le pueden aplicar (Bravo, S.F). En cuanto a los grupos interdisciplinarios, es de gran importancia saber cuál es el conocimiento y qué aportan a la población penitenciaria y qué se podría hacer para que la intervención en la resocialización se lleve a cabo y se pueda modificar en torno a las discusiones con las diferentes disciplinas enfocadas al ser humano, en todos los aspectos de su cotidianidad (Acosta, 1996).

CHILE

A continuación se nombrarán algunos programas que se estimula el desarrollo de condiciones individuales de las de Una de las ventajas es que cada curso de capacitación se adapta a las

---

implementan en Chile para la resocialización de la población que se encuentra privada de la libertad:

-Los Centros de Educación y Trabajo (CET) manejados por Gendarmería de Chile son recintos penitenciarios, o forman parte de alguno de ellos, en cuyas dependencias personas privadas de la libertad cumplen su condena accediendo a actividades de capacitación y trabajo remunerado, con el objetivo de prepararse para enfrentar su reinserción socio-laboral al momento de egresar del sistema penitenciario.

-Programas de educación cuyo objetivo es incorporar plenamente las actividades educacionales y de capacitación a todas las acciones de apoyo para la reinserción social.

-Programa deportivo, recreativo-cultural.

La atención proporciona a las personas recluidas, un conjunto de condiciones básicas en materia de: infraestructura, higiene ambiental, alimentación, vestuario personal y ropa de cama, aseo personal, atención de salud, facilidades de comunicación, atención espiritual, acceso a la educación, al trabajo, a la cultura, a la información, al

personas condenadas durante el período de permanencia en el sistema penitenciario, para lograr la modificación de conductas y motivaciones que inciden en la génesis de los actos delictivos y en la preparación del individuo para su incorporación activa en el medio libre.

La administración de los establecimientos penitenciarios estará a cargo de un jefe, quien se denomina ALCAIDE, nombrado mediante resolución por el Director Nacional de Gendarmería.

El jefe de establecimiento será asesorado por un órgano colegiado llamado CONSEJO TÉCNICO que él presidirá.

Este consejo será integrado por el jefe operativo y por los oficiales penitenciarios, personal de vigilancia, profesionales y funcionarios encargados de la rehabilitación y del normal desarrollo del régimen interno.

El régimen de horario que regirá en el establecimiento será establecido por el Director Regional respectivo, fomentando hábitos similares a los del medio libre, por ejemplo, las actividades deportivas, físicas y espirituales garantizando al menos 8

necesidades y experiencias de cada persona. De esta manera se pueden fortalecer las competencias de todos los beneficiarios. Por otra parte, la intervención que se efectúa por un equipo de profesionales, promueve una serie de beneficios que finalmente apoyan al camino de la reinserción social de las personas que buscan insertarse de manera adecuada a la comunidad.

Otra de las ventajas que propone esta manera de intervención, son las penas sustitutivas como medida alterna, dependiendo de la falta y el delito cometido. Estas se dan con requisitos impuestos en el juzgado, y se mantienen en lugares de mínima seguridad en los cuales acceden a atención ambulatoria, donde se coordinan, concentran y desarrollan actividades de control; asistencia e intervención (Gendarmería, SF).

Una desventaja sería que cambiar o sustituir las penas hace que la persona privada de la libertad no haga el procedimiento como una opción de tratamiento y modificar su forma de actuar, sino solo por la rebaja de la pena y por salir rápido del encierro. (Gendarmería, SF).

---

deporte y recreación, de las que ha sido privada como consecuencia de la reclusión, ello para aminorar el deterioro físico y psicológico de la persona, evitar causar daños innecesarios y facilitar el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión (Gendarmería, SF).

horas diarias para el descanso. (Gendarmería, SF)

## ECUADOR

En Ecuador, el objetivo que persigue el sistema penitenciario es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia.

El tratamiento penitenciario es un proceso de modificación de la conducta, este es realizado mediante una acción multidisciplinaria, estructural y técnico-científica sobre el interno, con el fin de lograr su reinserción social, para lo cual se maneja el siguiente procedimiento: a). diagnóstico, en el que se estudia el delito, el área socio familiar y criminológica, el estudio médico y psicológico, se define el mecanismo crimino dinámico y su índice de peligrosidad; b). Pronóstico. En el cual se establece

En Ecuador existen líneas pragmáticas de rehabilitación social, en las que son tenidas como base para la reinserción, los siguientes puntos:

-Fortalecimiento del sistema de rehabilitación social mediante un trabajo sostenido durante todo el proceso con los privados de libertad, en las áreas de la salud, la educación, el trabajo y los vínculos familiares.

-Escuela penitenciaria: establecer una formación académica especializada, de nivel superior.

-Educación en los centros de rehabilitación social.

-Trabajo y productividad para diseñar e implementar la política laboral al interno de los centros de rehabilitación social.

En cuanto a las líneas de aproximación, en los centros de adolescentes infractores, estas se basan en:

Una de las ventajas y beneficios que tienen las personas privadas de la libertad en Ecuador son las rebajas de pena que pueden obtener. Esta posibilidad está contemplada en *El Código Penal de la República del Ecuador*, cuyos artículos corresponden a la *Constitución 79* sancionada por la *Convención de 1835*; y nuevamente sancionada por la *Convención de 1843*, en el capítulo VII, en donde se refieren a las rebajas de pena para aquellas personas privadas de la libertad que sean capaces de arrepentirse. En el artículo 79 y 81, respectivamente, dicen:

Art. 79.- “El Reo que haya merecido la pena de infamia, si hubiera de sufrir esta nota sin otra pena, podrá después de haberla sufrido por espacio de seis años, obtener su rehabilitación si se arrepintiere y enmendare. Si la pena de infamia le hubiera sido impuesta con otra pena

el índice de peligrosidad con base al índice de adaptación; c). ubicación poblacional.

Su régimen interno en centros de rehabilitación comprende los periodos de: internación para el estudio criminológico, rebajas, prelibertad, libertad controlada y por último, la ubicación poblacional (Mora, 2003).

-Programa alternativo, participativo e integral para los adolescentes, que les permita convertirse en actores de su propio cambio. En este sentido, el proyecto “Cine con sentido” busca la forma de desarrollar y fortalecer las capacidades de los adolescentes a través de actividades culturales (OEA, S.F).

temporal de más de cuatro años, deberá también sufrir ésta antes de pedir la rehabilitación” (Mora,2003). Las personas privadas de la libertad tienen derechos, entre ellos están: derecho a servicios: médico, odontológico, social, psicológico, jurídico, educativo y laboral, en forma gratuita. Derecho a una alimentación nutritiva y a tratamiento especializado.

Derecho a participar en programas laborales, a tener adiestramiento profesional y a recibir un salario por su trabajo.

Derecho a la educación y a la lectura, para propósitos formativos y para su auto perfeccionamiento. Derecho a la recreación y al descanso. (Mora, 2003).

#### PANAMÁ

El Sistema Penitenciario promueve y desarrolla programas y actividades de trabajo y estudio, intra muros y extra muros, en todos los centros penitenciarios del país, con el propósito fundamental de propiciar espacios de reinserción, donde las personas privadas de la libertad tengan acceso a estos derechos y tengan la oportunidad de aprender un oficio o culminar sus estudios, para que así puedan incorporarse al medio libre como

Consta de los siguientes programas para la resocialización de personas privadas de la libertad:

-Permisos laborales: este programa de resocialización tiene como propósito propiciar la resocialización y reinserción gradual del privado o la privada de la libertad a la comunidad como sujeto productivo.

-Permisos de estudio: este programa de resocialización consiste en la salida de la privada o el privado de la libertad sin custodia, con el propósito

El Departamento de Tratamiento y Rehabilitación de la Dirección General del Sistema Penitenciario es la unidad encargada de definir, diseñar, planificar, promover, coordinar, ejecutar y supervisar los programas, proyectos y actividades de educación y reinserción social, intramuros y extramuros, donde una de las ventajas es la participación de las personas privadas de la libertad en los centros penales a nivel nacional, para el logro de los objetivos legales e

---

personas productivas en la sociedad.

En este sentido, la normativa penitenciaria contemplada en la *Ley 55 de 30 de julio de 2003* y el *Decreto Ejecutivo 393 de 25 de Julio de 2005*, establecen una serie de requisitos y procedimientos que las personas privadas de libertad deben cumplir, según sea el programa o actividad de la que participarán.

Las personas privadas de la libertad que se encuentran participando en estos programas, pueden ser beneficiadas con los incentivos que propone la Ley 55, en su artículo 90 y además podrán acreditar su tiempo de trabajo y/o estudio para reducir el tiempo de su condena, según lo dispuesto en el *Código Penal* adoptado por la *Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007*, específicamente en el artículo 58. (Sistema Penitenciario Panamá República de Panamá, SF)

de iniciar y continuar estudios formales en el centro educativo autorizado dentro de la jornada y el horario establecidos por la junta técnica en el plan de salidas. (OEA, S.F).

institucionales.

El Departamento también tiene la función de asesorar al Director General en el establecimiento de las políticas, planes y decisiones de tratamiento de la población privada de libertad, mediante su participación en el Consejo Técnico u otras actividades de tipo consultivo, señaladas por la Dirección General, para fundamentar técnicamente sus decisiones.

Mantener información actualizada sobre las características sociológicas de la población penitenciaria, mediante la aplicación de instrumentos científicos y en la formulación de los programas de intervención, así como también de su participación en las actividades que se desarrollan en los centros penales del país.

Otra ventaja es la gestión y coordinación de apoyos educativos, culturales, académicos, laborales y de otra índole, con instituciones, organismos nacionales o internacionales, empresas privadas y sociedad civil, que favorezcan el desarrollo de los programas de tratamiento, a través de convenios y acuerdos, para mejorar la oferta de programas y actividades de

---

reinserción a la población privada de libertad.

La desventaja es que se centran en el tiempo libre de la persona privada de la libertad lo cual es muy importante, pero dejan de lado las intervenciones psicológicas y sociales, asuntos que también son importantes para tener presentes, en el propósito de lograr óptima resocialización y una disminución en la reincidencia.

(Sistema Penitenciario Panamá República de Panamá, SF)

#### PARAGUAY

En Paraguay, el régimen penitenciario tiene como objeto mantener personas privadas de su libertad, en casos prescriptos por las leyes, mientras se logra establecer la relación de la persona con el delito, por lo tanto, el tratamiento aplicado con el objetivo será integral, es decir, será de carácter pedagógico, espiritual, terapéutico, asistencial y disciplinario (Federación Americana de Ombudsman, 2007). Así mismo, se puede observar en la *Ley n° 210/70*, ley penitenciaria, en su artículo 6, en que se refiere que el régimen penitenciario se caracterizará por su progresividad y constará de: a) Período de

Paraguay consta de los siguientes programas:

-El subprograma de fortalecimiento de la gestión penitenciaria desarrollado por el Ministerio de Justicia y Trabajo. Incluye las siguientes acciones: 1) mejorar y adecuar los servicios como salud, educación, alimentación, apoyo psicosocial, asistencia jurídica, que han de ser brindados a las personas privadas de la libertad y a los adolescentes infractores; 2) incorporar tecnologías para el sistema integrado de administración de causas penales; 3) incorporar tecnologías para el funcionamiento eficiente de la seguridad y el control de cárceles, correccionales y centros

Según la *Ley 210/70* modificada en 1993, en su artículo 90°, los establecimientos penitenciarios encargados de alojar sentenciados y procesados serán de rehabilitación, corrección y prevención. Deben contar con los siguientes medios: organismos técnicos y criminológicos, servicios médicos adecuados a las necesidades, secciones de trabajo que aseguren la ocupación de los reclusos, biblioteca y escuela primaria a cargo de docentes, tribunal de conducta constituido por encargados del tratamiento penitenciario, instalaciones recreativas, entre otros. Según Varela (2002), ninguna de las cárceles en Paraguay se encuentran

observación. b) Periodo de tratamiento. c) Periodo de prueba y de libertad condicional en los casos de condena. (LEY N° 210/70)

educativos; 4) generar un trabajo articulado con el poder judicial en especial, y con organizaciones de la sociedad civil.

-El programa de educación formal a personas en situación de encierro tiene como objetivo la formación profesional de las personas privadas de la libertad (OEA, S.F).

preparadas para brindar las mínimas atenciones a las personas privadas de la libertad, ya que no cuentan ni con los mínimos medios estipulados en la ley.

La CONAPRODIS (2012), citada por el comité de Derechos humanos en el 2013, sintetiza en el informe del estado sobre cumplimientos de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; se menciona que la existencia de un pabellón específico para albergar a las personas con discapacidad psicosocial en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, es falsa. En la práctica, las personas en situación de discapacidad conviven hacinadas con los demás reclusos, aumentando así la vulnerabilidad de las personas con discapacidad (Unión Europea y de la Fundación Oak, 2013).

PERÚ

Mientras tanto, Perú consta de los siguientes programas:

-Programas educativos: estos son desarrollados por la Subdirección de Educación penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario de Perú. El objetivo es fortalecer, de forma integral y multidisciplinaria, el nivel de enseñanza y aprendizaje de los internos en los

El Sistema Penitenciario Nacional tiene como premisa el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona, persiguiendo como objetivo la resocialización del interno a través del tratamiento técnico-científico, fundamentado en las vigentes y modernas teorías que buscan dar solución a la compleja problemática de la conducta

Esta Institución se encuentra dirigida a viabilizar el objetivo de: “Reincorporar en la Sociedad a los Internos Sentenciados y del Medio Libre, a través de Métodos Modernos de Rehabilitación, Reeducción bajo condiciones apropiadas de Seguridad e Infraestructura”, en este contexto, con el fin de difundir los logros institucionales se presenta: “EL

establecimientos penitenciarios a través de la capacitación y actualización académica, de acuerdo al nivel y programa educativo. Los ejes de trabajo son la alfabetización, la educación no formal, la recreación y los deportes, la educación para la salud, la educación ambiental y las actividades artísticas.

-Trabajo penitenciario: Este es ofrecido por la administración penitenciaria a través de la implementación de los talleres laborales de los establecimientos penitenciarios; propios medios del interno; entidades públicas y/o privadas a través de la administración penitenciaria.

-El Instituto Nacional Penitenciario de Perú también desempeña una labor en el tema de salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica (OEA, S.F).

humana; es así, que el servicio de Psicología, como parte fundamental del tratamiento que se brinda al interno, realiza una serie de acciones fundamentadas en la aplicación de métodos y técnicas acordes con los avances científicos en la actualidad. El trabajo está amparado por el artículo 92° del *Código de Ejecución Penal* y por los estatutos del *Código de Ética Profesional*. Así, entre las actividades que realiza el Psicólogo están las siguientes:

-Participa como integrante de la Junta de Clasificación en los establecimientos transitorios de procesados, para la clasificación de las personas con mandato de detención, ubicándolos según el grado de peligrosidad en el establecimiento penitenciario respectivo.

-Participa como integrante de la Junta de Clasificación a los internos que ingresan al establecimiento penitenciario, ubicándolos en el pabellón correspondiente.

-Participa como integrante de la Junta de Clasificación realizando evaluaciones a los internos, reclasificándolos según el nivel de progresión o regresión en el tratamiento.

INFORME ESTADÍSTICO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO y MEDIO LIBRE”, cumpliendo con proporcionar la información de las actividades realizadas en las áreas de : Asistencia Social, Asistencia Psicológica, Asistencia Legal, Salud, Educación, Trabajo; acciones del Tratamiento Extramuros (tratamiento a internos liberados con beneficios de semilibertad y liberación condicional) e internos sentenciados a penas limitativas de derechos.

Así mismo, se cumple con proporcionar la información en la asistencia post –

penitenciaria que sea necesaria. Esta está integrada por un equipo multidisciplinario, con participación de las universidades, colegios profesionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades que establece el reglamento.

Son atribuciones de las juntas:

- Gestionar la anulación de antecedentes judiciales, penales y policiales del liberado.
- Brindar asistencia social al liberado, a la víctima del delito y a los familiares inmediatos de ambos.
- Vigilar al liberado condicionalmente y solicitar la revocación del beneficio

- 
- Participa como integrante de la Junta de Clasificación reubicando a los internos en otros ambientes según el régimen destinado, así mismo, reordena a la población penitenciaria según las normas establecidas.
  - Entrevista y evalúa a los internos desde que ingresan al establecimiento penitenciario, dando apertura a su expediente psicológico y realizando el seguimiento respectivo, según las acciones realizadas a su favor.
  - Aplica pruebas psicológicas para corroborar su impresión diagnóstica inicial.
  - Realiza tratamiento a los internos e internas a través de acciones de tipo Individual, Grupal y/o Familiar.
  - Realiza intervención psicológica a los hijos de las internas, menores de tres años que se encuentran en la cuna del establecimiento penitenciario, con la finalidad de brindar estimulación temprana en las áreas psicomotriz, social, emocional, intelectual, lo cual favorecerá a un armonioso desarrollo de su personalidad.
  - Aplica técnicas de corte cognitivo - conductual.
  - Es responsable de la ejecución de los programas de ejercicios básicos,
- en caso de incumplimiento de las reglas de conducta impuestas.
- Apoyar al liberado en la obtención de trabajo (Inpe, SF).
-

---

con la finalidad de canalizar los niveles de impulsividad y agresividad, estrés, ansiedad y otros generados como producto del encierro.

-Desarrolla actividades complementarias al tratamiento tales como: talleres, video fórum, escuela para padres, dinámicas grupales, etc.

-Motiva a la población penitenciaria en general propiciando su participación a las actividades como: concursos sobre arreglo de su habitación, poesía, dibujo, entre otros.

-Integra el equipo multidisciplinario participando en el desarrollo del Programa de Control de Tuberculosis (PCT) y del Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual VIH/SIDA (PROCETSS), con la finalidad de realizar acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria según su especialidad.

-Coordina con otras áreas, con la finalidad de hacer un trabajo integral e interdisciplinario.

-Transfiere al interno a otras áreas de tratamiento, según la problemática detectada.

-Realiza programas de salud mental.

-Elabora informes psicológicos para beneficios penitenciarios, indultos,

---

---

		<p>gracias presidenciales, entre otros.</p> <p>-Realiza investigaciones psicológicas con el objetivo de ampliar sus conocimientos respecto a la realidad penitenciaria.</p> <p>-Coordina con instituciones públicas y/o privadas con la finalidad de complementar las acciones de tratamiento psicológico realizadas a favor de los internos (Inpe, SF).</p>	
<p>VENEZUELA</p>	<p>En Venezuela es la <i>Ley de Régimen Penitenciario</i> la encargada de regular a las personas privadas de la libertad, estableciendo medidas de prelibertad a partir del cumplimiento de un cuarto de la pena impuesta, así mismo, el diagnóstico y tratamiento individualizado al cual tienen derecho los penados está establecido por el <i>Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario</i>. De igual manera, la <i>Ley de Régimen penitenciario</i>, en su artículo 2, establece la reinserción social como objetivo principal del cumplimiento de la pena (Federación Americana de Ombudsman, 2007). Por otra parte, en Venezuela existe una política nacional que señala:</p> <p>- "La política penitenciaria en el marco de la nueva concepción</p>	<p>Programas:</p> <p>-Proyecto de apoyo multidisciplinario de las mujeres privadas de libertad; integración de mujeres privadas de libertad/familiares a la educación y a las unidades de protección penitenciaria. Proyectos de promoción de lectura penitenciaria.</p> <p>-Proyecto de humanización penitenciaria; una orquesta sinfónica penitenciaria.</p> <p>-Proyecto de comunidades de producción social mediante la creación de instalaciones especiales diseñadas para el aprendizaje y la capacitación de oficios, contribuyendo a la incorporación al trabajo socialmente útil (OEA, S.F).</p>	<p>Desde el año 2005 en Venezuela se ha venido realizando un proyecto de humanización del sistema penitenciario desde el cual se pretende brindar a los privados de la libertad una oportunidad por medio de la educación, la cultura, el trabajo y el deporte. A si mismo se ha venido realizando una política pública en materia penitenciaria la cual busca adoptar medidas legislativas que según el autor no se adaptan a la realidad actual de la sociedad venezolana. (Anónimo 5, SF).</p>

---

humanista" – (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia - noviembre de 2008). Esta política promueve, entre otras cosas, la autonomía de los centros de reclusión de mujeres y el reconocimiento digno de las mujeres privadas de libertad (OEA S.F).

## 8. Análisis de Resultados

Se puede observar, en la anterior tabla, que la mayoría de países acogen en su tratamiento penitenciario la resocialización de la persona privada de la libertad, de acuerdo con programas propuestos en la nivelación de la educación, bien sea primaria, secundaria o profesional, o el aprovechamiento del tiempo libre mediante talleres culturales y deportivos. Sin embargo, no se tiene clasificado un perfil de las personas hacia las cuales los programas psicosociales van dirigidos, identificado mediante características como: tipo de delitos que ha cometido, género, raza, entre otros. Estos rasgos son importantes para que se logre obtener un impacto favorable en la población reclusa, además teniendo en cuenta que el índice de reincidencia podría disminuir trayéndole progreso al país.

En Colombia el *Código Penitenciario y Carcelario* (Ley 65 de 1993) afirma que a las personas privadas de la libertad se les debe dar una atención psicosocial conforme sea su caso particular, ello exigiendo la individualización de cada caso y teniendo presente el enfoque diferencial, el cual va de una mirada general de la problemática, a una particular, proponiendo programas que ayuden a una rehabilitación y una resocialización o integración de la persona privada de la libertad. El fin último de cada uno de los proyectos o programas propuestos por el INPEC es contribuir a que la persona que cometió un error que lo llevó a ser sentenciado por la ley, trayéndole la privación de su libertad como forma de castigo, sea de nuevo parte de la sociedad, y que su paso por la cárcel no sea por obligación, sino que logre generar nuevas estructuras de aprendizaje, conforme sea el caso. Aunque los programas han sido diseñados según problemáticas relevantes, no toda persona puede acceder a ellos debido a la progresividad que estos tienen, es decir, debido al perfil ya establecido por el profesional que propuso el programa en cada módulo, para que haya un impacto, como puede ser un determinado cambio esperado.

Por otro lado, se puede observar que para los homicidas seriales no puede existir una atención psicológica. Sin embargo, ellos hacen parte del tratamiento penitenciario utilizado en Colombia: el tratamiento progresivo para el manejo de la reincidencia en este tipo de personas. Tamara (S.F) afirma que en Colombia no existe tratamiento diferenciado, es decir, que el tratamiento penitenciario es igual para todos los internos. Aunque esta necesidad diferencial está planteada en la norma jurídica, en Colombia se aplica el mismo tratamiento penitenciario a todos los infractores, delincuentes y criminales internos en establecimientos de reclusión.

Para que en Colombia exista una resocialización verdadera con la que se logre que los índices de reincidencia disminuyan y se pueda realizar un enfoque diferencial con programas afines a las necesidades de las personas privadas de la libertad, se debe intervenir inicialmente su planta física en cuanto a lo que simboliza el estar en un lugar de "castigo y reflexión", cuyo fin último es la resocialización. Sin embargo, Abril (2014) afirma que la infraestructura de las cárceles colombianas no es apta para una resocialización por los siguientes motivos:

No tienen la capacidad para albergar a tantas personas; esto hace difícil tener clara una clasificación, para así tener un mejor tratamiento.

La ubicación de dichos sitios. Si el requerimiento es reintegrar a la sociedad, entonces, el hecho de ser instituciones apartadas de la civilización representa un problema.

Ni el sistema ni la sociedad están concientizados sobre el recibir o resocializar a una persona.

La sociedad se reconoce por tener mal manejo de los problemas; pero, no existe una actuación suficiente debido a que la reformatión y el mantenimiento de un cupo adecuado cuesta alrededor de 85 millones al año.

## 9. Conclusiones

En conclusión, y a manera de reflexión, para que en Colombia exista un cambio en la forma de intervenir a la población carcelaria hay que empezar por analizar el problema desde su origen. En este caso, desde el concepto mismo de “cárcel”, ello debido a que dicha estructura está definida como un centro de reflexión dentro de un sitio oscuro. Esta estructura está basada en el modelo de Pensilvania, en Norte América, donde la cárcel es sinónimo de encierro, perdición y aislamiento. Si en Colombia lo que se quiere es una resocialización, no se debe depender de una estructura donde lo mencionado exista. Hay que proponer una política penitenciaria que apunte a generar programas que ayuden a la persona privada de la libertad a construir de nuevo su proyecto de vida; y a que las intervenciones interdisciplinarias sean continuas y se basen en la problemática de la(s) persona(s) que han cometido un tipo de delito, para que las temáticas a tratar sean un conducto de tratamiento progresivo.

## 10. Referencias

- Acosta, D. (1996). Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario reflexión en torno a la construcción de un modelo de atención para internos, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estudios%20Penitenciarios/1.2.pdf>
- Ángel J (2008) Modelo Práctico para la investigación social, una metodología para el estudio de fenómenos políticos, jurídicos y culturales, Universidad Libre, Colombia
- Anónimo 1 (S.F) Correctional Service Canadá Extraído de: [//www.csc-scc.gc.ca/acts-and-regulations/index-eng.shtml](http://www.csc-scc.gc.ca/acts-and-regulations/index-eng.shtml)
- Anónimo 3 (SF) Sistema Penitenciario Español recuperado el 18 de septiembre de 2014 de:  
[http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/El\\_sistema\\_penitenciario\\_espanol.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/El_sistema_penitenciario_espanol.pdf)
- Anónimo 4 (SF) Gendarmería de Chile extraído <http://www.gendarmeria.gob.cl/>
- Anónimo 5 (SF) Legislación Penitenciaria políticas Públicas, extraído de:  
<http://www.cidh.org/PRIVADAS/Seminario/Seminario.III.n.pdf>
- Arango, C. (2005). Terrorismo y seguro de terrorismo. Consideraciones de carácter jurídico, económico y social. (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá  
Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2024.pdf>
- Área de Cúcuta. (2014). Instructor de aeróbicos, habría atracado y violado a seis mujeres, entre ellas dos menores de edad. Extraído el 10/07/2014 de:

<http://www.areacucuta.com/instructor-de-areobicos-habria-atracado-y-violado-a-seis-mujeres-entre-ellas-dos-menores-de-edad/>

Baptiste, M & Hincapie, A, (2003). Respuesta del derecho penal frente a la epidemia del siglo. (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá Extraído el 10/07/2014 de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS31.pdf>

Bravo, (S.F) Tratamiento penitenciario, salud mental y ciudadanía extraída de: [http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/68303/1/tratamiento\\_penitenciario\\_salud.pdf](http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/68303/1/tratamiento_penitenciario_salud.pdf)

Briones, G. (2007) Teorías de las ciencias sociales y la educación, epistemología, editorial Trillas, Argentina.

Cañas, J. & Tapias, A., (2012) Los Laberintos Mentales de Garavito, Dos psicólogos Jurídicos reflexionan sobre el mayor asesino sexual serial de Colombia. Sic Editorial Ltda. Colombia

Centro de Memoria Histórica. (S.F). Informe general. Extraído el 10/07/2014 de: [http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap1\\_30-109.pdf](http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap1_30-109.pdf)

Centro de Memoria Histórica. (2010). Bojayá guerra sin límites. Extraído el 10/07/2014 de: [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/informe\\_bojaya.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/informe_bojaya.pdf)

Cepeda, S, Duarte, J, Gonzales, J, Romero, B. (1999). Delincuencia sexual. Boletín Criminológico, Universidad de Santiago de Compostela Extraído el 10/07/2014 de: [http://www.usc.es/export/sites/default/gl/institutos/criminologia/descargas/Delincuencia\\_Sexual.pdf](http://www.usc.es/export/sites/default/gl/institutos/criminologia/descargas/Delincuencia_Sexual.pdf)

- Echeverri, A. (2009). Estudio del perfil psicológico de un asesino serial en Medellín, Universidad Cooperativa de Colombia extraído el 10/07/2014 de:  
<http://wb.ucc.edu.co/pensandopsicologia/files/2010/08/articulo-04-vol5-n8.pdf>
- Federación Americana de Ombudsman, (2007) V informe sobre Derechos Humanos, Sistema penitenciario, Madrid España, extraído de:  
[http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/publicaciones/fio/V\\_Info\\_rme\\_FIO\\_Sistema\\_Penitenciario.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/publicaciones/fio/V_Info_rme_FIO_Sistema_Penitenciario.pdf)
- Ferri, E. (2005) Los hombres y las cárceles. Editorial Leyer. Colombia
- Fierro, H. (2004) Detención y libertad. Editorial Leyer. Colombia
- Galvis, M. (2003). Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: teoría y realidad. (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS92.pdf>
- Gallego, E. & Posada, J. (2013). Delito y tratamiento penitenciario en el contexto de los derechos humanos. Editorial Unaula. Bogotá, Colombia
- García -Pablos, A, A. (2009). Tratado de criminología. Valencia. Tirant lo Blanch
- Gómez, J. (1981). Estrangulador de los Andes. Bogotá. Editorial
- González (2000) Investigación cualitativa en psicología, rumbos y desafíos. International Thomson editores.
- Gudin, F. (S.F) Introducción a la historia de las prisiones, extraído el 10/07/2014 de:  
<http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/derecho-constitucional/derechos-de-los-reclusos/pdf/ESTUDIO0.pdf>
- Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica revista Diversitas: perspectivas psicológicas. Extraído el 10/07/2014 de:

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-)

99982010000200003

Hernández, G. (2011). *Psicología jurídica iberoamericana*. Colombia. Manual moderno.

INPEC 1 (2014) Informe estadístico segundo semestre de 2013, oficina asesora de planeación grupo estadística, extraído de:

[http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC\\_CONTENTIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/ESTADISTICAS/INFORMES\\_ESTADISTICOS/INFORME%20ESTADISTICO%20DICIEMBRE.pdf](http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENTIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/ESTADISTICAS/INFORMES_ESTADISTICOS/INFORME%20ESTADISTICO%20DICIEMBRE.pdf)

INPEC 2 (2014) Informe estadístico mayo de 2014, oficina asesora de planeación Grupo estadística, extraído de:

[http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC\\_CONTENTIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/ESTADISTICAS/INFORMES\\_ESTADISTICOS/INFORME%20MAYO%202014.pdf](http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENTIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/ESTADISTICAS/INFORMES_ESTADISTICOS/INFORME%20MAYO%202014.pdf)

Inpe (SF) Asistencia psicológica, Instituto Nacional Penitenciario, República del Perú recuperado el 30 de septiembre de 2014 de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=225&np=32&direccion=1>

Echano, Martínez, Montarelo, & Navlet, (2003), *Paradigma*, primera edición, España.

La opinión. (2014). Era buscado por seis casos de hurto y abuso sexual. Extraído el 10/07/2014 de:

[http://www.laopinion.com.co/demo/index.php?option=com\\_content&task=view&id=448103&Itemid=33#.VDRd0Wd5M1J](http://www.laopinion.com.co/demo/index.php?option=com_content&task=view&id=448103&Itemid=33#.VDRd0Wd5M1J)

LEY N° 210/70, Ley Penitenciaria extraído de: [http://www.mjt.gov.py/anexos/marcolegal/ley-n-210-70-ley-penitenciaria-paraguay-ln\\_par\\_1.pdf](http://www.mjt.gov.py/anexos/marcolegal/ley-n-210-70-ley-penitenciaria-paraguay-ln_par_1.pdf)

- López, (2002). DSM -IV –TR. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Bogotá, Colombia. Editorial: Harcourt Brace De España Sa.
- Márquez E., J. W. (2013). Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX. Revista Criminalidad, enero-abril, Vol. 55 (1), pp. 99-112. Extraído el 10/07/2014 de:  
[http://oasportal.policia.gov.co/imagenes\\_ponal/dijin/revista\\_criminalidad/vol55\\_1/07Estado.pdf](http://oasportal.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol55_1/07Estado.pdf)
- Martí, A. & Rodríguez, C. (2012). Sangre en el alma: aspectos desconocidos en el caso de Javier Velasco Valenzuela. Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://primiciadiario.com/archivo/2012/sangre-en-el-alma-aspectos-desconocidos-en-el-caso-de-javier-velasco-valenzuela/>
- Medina, C. (2010). FARC-EP Y ELN Una historia política comparada (1958- 2006) (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Colombia, facultad de ciencias humanas, departamento de historia, Bogotá. Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.bdigital.unal.edu.co/3556/1/469029.2010.pdf>
- Mendoza, M. (2010) Asesinos en serie, perfiles de la mente criminal, editorial Norma. Bogotá DC Colombia.
- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (2008). OEA. Sistemas penitenciarios y carcelarios: políticas, programas y lecciones aprendidas: extraído de:  
[http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo\\_observatorio\\_politicas\\_carcelarias.asp#Canada](http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio_politicas_carcelarias.asp#Canada)  
actualizado el 27 de Mayo de 2010.
- Mora (2003) Aplicación del régimen progresivo: Ubicación poblacional carcelaria y clasificación de los Centros de Rehabilitación Social y de los internos o presos de acuerdo a las nuevas normas del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social

y su reglamento y en la Constitución Política del Ecuador, tesis presentada como requisito para optar al título de master en seguridad y desarrollo con mención en gestión pública y gerencia empresarial, Quito, Ecuador, extraído de:<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/245/1/IAEN-023-2003.pdf>

OEA (S.F) Sistemas penitenciarios y carcelarios: políticas, programas y lecciones aprendidas:

extraído de:

[http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo\\_observatorio\\_politicas\\_carcelarias.asp#Canada](http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio_politicas_carcelarias.asp#Canada)

actualizado el 27 de Mayo de 2010

Oficina de las Naciones Unidas. (2008). Los derechos humanos, el terrorismo y la lucha contra el terrorismo. Extraído el 10/07/2014 de:

<http://www.ohchr.org/documents/publications/factsheet32sp.pdf>

Ossa, M. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. Revista Ratio Juris Vol. 7 N° 14 (enero-junio 2012) pp. 113-140, Extraído el 10/07/2014 de:

[http://www.unaula.edu.co/sites/default/files/APROXIMACIONES%20CONCEPTUALES\\_0.pdf](http://www.unaula.edu.co/sites/default/files/APROXIMACIONES%20CONCEPTUALES_0.pdf)

Ovalle, L. (2013). El Perfil Criminal del Asesino en Serie Colombiano desde la perspectiva Psicodinámica Una revisión de literatura. (Tesis de pregrado) Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, Universidad del Rosario, Extraído el 10/07/2014 de:

<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4849/1019074396-2013.pdf?sequence=1>

Perdomo, J. (2012). Fiscalía General de la Nación. Extraído el 10/07/2014 de:

<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/tag/rosa-elvira-cely/>

Perles, F (2002). Psicología jurídica, Aljibe, Málaga España.

Prior, A. (2002) Nuevos métodos en ciencias humanas, Antropos, primera edición.

Rámila (2011). Depredadores humanos, el oscuro universo de los asesinos en serie, ediciones Nowtilus S.L, Madrid, (versión electrónica). Extraído el 29 de enero del 2013 de:  
<http://books.google.com.co/books?id=WD6DELLrtIgC&printsec=frontcover&dq=ramila&hl=es&sa=X&ei=G9diUf6uCKHO0QGN7YGwAg&ved=0CCwQ6AEwAA#v=onepage&q=ramila&f=false>

Redacción de justicia, diario EL TIEMPO. (2012). El historial criminal del asesino de rosa Elvira Cely. Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12416305>

Redacción de justicia, diario EL TIEMPO. (2014). Instructor de aeróbicos, sindicado de abuso sexual en Cúcuta. Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/las-intimidaba-con-pistola-de-juguete/14619115>

Redondo, S. (S.F). La violencia sexual. Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/881/955/Art%C3%ADculo%20agresion%20sexual-%20Santiago%20Redondo.pdf?blobheader=application/pdf;charset%3DUTF-8>

Redondo, S., & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia, Papeles del Psicólogo, Vol. 28(3), pp. 147-156. Extraído el 10/07/2014 de:  
<http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1499.pdf>

Ressler, R. (2003). Dentro del monstruo: Un intento de comprender a los asesinos en serie. Editorial Alba. Madrid España

Ressler, R. (2012). Asesinos seriales. Editorial Ariel. Madrid. España. Revista de criminalidad, análisis y publicación. Policía Nacional de Colombia Dijin, vol. 146, (2012) Extraído el 10/07/2014 de:

[http://oasportal.policia.gov.co/imagenes\\_ponal/dijin/revista\\_criminalidad/vol46/12complejidad.pdf](http://oasportal.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol46/12complejidad.pdf)

Sistema Penitenciario Panamá República de Panamá, (SF) Programas y Beneficios, recuperado el 24 de septiembre de 2014 de:

<http://www.sistemapenitenciario.gob.pa/contenido/programas-de-resocializacion>

Soria, M. & Saiz, M. (2006). Psicología criminal. Editorial PRENTICE-HALL. Madrid.

Tamara (S.F) Direccionamiento Del Tratamiento Penitenciario En Colombia: Investigación Científica como fundamento, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Universidad Santo Tomas extraído de:

[http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO\\_PENITENCIARIO\\_COLOMBIA.pdf](http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf)

Tapias, A. (S.F) Asesinos seriales: una visión psicológica y criminológica (versión electrónica). Extraído el 29 de enero del 2013. De:

<http://psicologiajuridica.org/psj92.html>

Unión Europea & Fundación Oak, (2013) Informe Alternativo de Paraguay, Extraído el 7 de octubre de 2014 de:

[tbinternet.ohchr.org/Treaties/.../INT\\_CCPR\\_NGO\\_PRY\\_14392\\_S.doc](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/.../INT_CCPR_NGO_PRY_14392_S.doc)

Valencia, O, Labrador, M &, Peña, M. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales, Revista Diversitas, perspectivas en psicología - vol. 6, no 2, Extraído el 10/07/2014 de:

[http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc\\_pdf/diversitas\\_10/vol.6no.2/articulo\\_6.pdf](http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_6.pdf)

Valles (2003) Técnicas cualitativas de investigación social reflexión metodológica y práctica profesional Madrid: Editorial síntesis

Varela, (2002) Cárceles inhumanas aptas para delinquir, sistema penitenciario, Derechos

Humanos en Paraguay, recuperado el 4 de octubre de 2014 de:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/paraguay/cde/cde2002/penitenciario2002.pdf>

Villaraga, N. (2011). La resocialización un psicópata asesino en serie: un fin penal obsoleto y arcaico, Universidad. Estud. Bogotá (Colombia) N° 8: 239-257, enero-diciembre 2011

Extraído el 10/07/2014 de:

[http://www.javeriana.edu.co/juridicas/pub\\_rev/univ\\_est/documents/12LARESOCIALLI\\_ZACION.pdf](http://www.javeriana.edu.co/juridicas/pub_rev/univ_est/documents/12LARESOCIALLI_ZACION.pdf)